

2023

Coordinación Actividades Empresariales (CAE)

RIU HOTELS, S.A.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Versión_2023_1

ÍNDICE

Anexo 1.A. Riesgo bajo -----	Pág. 2
Anexo 1.B. Riesgo medio -----	Pág. 4
Anexo 1.C. Riesgo alto -----	Pág. 6
Anexo 2. Listado trabajadores -----	Pág. 8
Anexo 3. NPA Nº 13-----	Pág. 9
Anexo 4. NPA Nº 14-----	Pág. 29

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO_1.A. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS EXTERNAS ANTES DEL COMIENZO DE SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO

RIESGO BAJO

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: RIU HOTELS, S.A.
Domicilio: C/ Llaud S/N. CP 07610 Baleares
Persona de contacto: Irene Salas
Teléfono de contacto: (+34) 918314503

EMPRESA EXTERNA

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: _____
Domicilio: _____
Persona de contacto: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

EMPRESA TITULAR / PRINCIPAL

La empresa Titular/Principal deberá facilitar a la Empresa Concurrente la siguiente información:

- 1- Información de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y de las medidas a adoptar frente a los mismos (**Anexo NPA Nº13, Anexo Evaluación General Riesgos**).
- 2- Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas externas / trabajadores autónomos (**Anexo NPA Nº13**).
- 3- Medidas que se deben aplicar en caso de Emergencia (**Anexo NPA Nº13**).
- 4- Información a proporcionar por parte de las empresas concurrentes al Hotel / RIU Hotels, así como el compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales (**Anexo NPA Nº14**).
- 5- Solicitud del listado de trabajadores de la empresa concurrente que acceden al centro (**Anexo Nº2**).

EMPRESA CONCURRENTE (RIESGO BAJO)

La empresa Concurrente de Riesgo BAJO deberá entregar a la empresa Titular/Principal la siguiente documentación:

- 1- La NPA Nº13 firmada en TODAS las hojas.
- 2- El impreso de la NPA Nº14 correctamente cumplimentado, firmado y sellado.
- 3- Listado de trabajadores que acceden al centro de trabajo de la empresa titular/principal.
- 4- Certificado de alta de los trabajadores en el sistema de la Seguridad Social.



Calle Gran Vía, 84, 28013 Madrid / **(+34) 918314503**

RIU HOTELS, S.A.

CIF: A07054760

Firma y sello: _____

ANEXO_1.A. EJEMPLOS DE ACTIVIDAD POR TIPO DE RIESGO

Ejemplos de actividad por tipo de riesgo:

Nivel Bajo

- Proveedores de mercancía.
- Guías de TTOO, supervisores de H&S, empresas auditoras de TTOO y otras.
- Empresas de alquiler de vehículos, empresas de transporte (clientes y de personal)
- Repartidores de comida.
- Animación y empresas de espectáculos, DJs.
- Tiendas, Peluquerías, SPAs, masajistas, médicos, supermercados, arreglos florales, etc.
- Profesores de formación.
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Empresas de Vending.
- Empresas mantenedoras de WiFi, cámaras de vigilancia, letreros luminosos, etc.
- Si para desarrollar estas actividades requieren realizar trabajos en altura, sería riesgo alto.

Notas IMPORTANTES:

En caso de que una Empresa Externa realizase tareas que no estén en este listado, se procederá por asimilación, teniendo en cuenta los Riesgos inherentes a las actividades que realicen. Si los Riesgos asociados a las Actividades propias de esa Empresa son MAYORES a los de las Empresas de esta lista, debe catalogarse a esa Empresa como de Riesgo MEDIO o ALTO (según proceda). Así pues:

1. Si, para desarrollar estas actividades, se requiriese utilizar Productos Químicos, la Actividad de esa Empresa sería asimilable a Riesgo MEDIO por lo que se le exigirá que nos entreguen la Documentación propia de tales empresas.
2. Si, para desarrollar estas actividades, se requiriese realizar Trabajos en Altura, la Actividad de esa Empresa sería asimilable a Riesgo ALTO por lo que se le exigirá que nos entreguen la Documentación propia de tales empresas.

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO_1.B. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS EXTERNAS ANTES DEL COMIENZO DE SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO

RIESGO MEDIO

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: RIU HOTELS, S.A.
Domicilio: C/ Llaud S/N. CP 07610 Baleares
Persona de contacto: Irene Salas
Teléfono de contacto: (+34) 918314503

EMPRESA EXTERNA

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: _____
Domicilio: _____
Persona de contacto: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

EMPRESA TITULAR / PRINCIPAL

La empresa Titular/Principal deberá facilitar (o requerir) a la Empresa Concurrente la siguiente información:

- 1- Información de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y de las medidas a adoptar frente a los mismos (**Anexo NPA N°13, Anexo Evaluación General Riesgos**).
- 2- Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas externas / trabajadores autónomos (**Anexo NPA N°13**).
- 3- Medidas que se deben aplicar en caso de Emergencia (**Anexo NPA N°13**).
- 4- Información a proporcionar por parte de las empresas concurrentes al Hotel / RIU Hotels, así como el compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales (**Anexo NPA N°14**).
- 5- Solicitud de la Evaluación de Riesgos de los puestos del personal que entra en el Hotel.
- 6- Solicitud del listado de trabajadores de la empresa concurrente que acceden al centro (**Anexo N°2**).

EMPRESA CONCURRENTE (RIESGO MEDIO)

La empresa Concurrente de Riesgo MEDIO deberá entregar a la empresa Titular/Principal la siguiente documentación:

- 1- La NPA N°13 firmada en TODAS las hojas.
- 2- El impreso de la NPA N°14 correctamente cumplimentado, firmado y sellado.
- 3- Evaluación de Riesgos de los puestos del personal (de dicha Empresa Externa) que entra en el Hotel.
- 4- Si manipulan productos químicos, aportar las fichas de seguridad.
- 5- Listado de trabajadores que acceden al centro de trabajo de la empresa titular/principal.
- 6- Certificado de alta de los trabajadores en el sistema de la Seguridad Social.



Calle Gran Vía, 84, 28013 Madrid / (+34) 918314503

RIU HOTELS, S.A.

CIF: A07054760

Firma y sello: _____

ANEXO_1.B. EJEMPLOS DE ACTIVIDAD POR TIPO DE RIESGO

Ejemplos de actividad por tipo de riesgo:

Nivel Medio

- Empresa de externalización de limpieza.
- Montadores de eventos.
- Instaladores, Mantenedores, conservadores autorizados de instalaciones (sujetas a Reglamentación Industrial o Específica).
- Empresas de control de plagas (DDD)
- Piscineros (en caso de ser subcontratas).
- Jardineros (en caso de ser subcontratas).
- Empresas de socorrismo.
- Empresas de vigilancia de seguridad.
- Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución, montaje, etc. ya sean subcontratados por la Dirección del Hotel o por SSTT (que no queden sujetas al RD 1627/97 de obras de construcción).
- Empresas de retiradas de contenedores, reciclaje, logística.
- Empresas de alquiler de equipos (Lavadoras, Máquinas Cartones, etc.).
- Si para desarrollar estas actividades requieren realizar trabajos en altura, sería riesgo alto.

Notas IMPORTANTES:

En caso de que una Empresa Externa realizase tareas que no estén en este listado, se procederá por asimilación, teniendo en cuenta los Riesgos inherentes a las actividades que realicen. Si los Riesgos asociados a las Actividades propias de esa Empresa son MAYORES a los de las Empresas de esta lista (específicamente, si realizan Trabajos en Altura, en Espacios Confinados, etc.), debe catalogarse a esa Empresa como de Riesgo ALTO.

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO_1.C. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS EXTERNAS ANTES DEL COMIENZO DE SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO

RIESGO ALTO

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: RIU HOTELS, S.A.
Domicilio: C/ Llaud S/N. CP 07610 Baleares
Persona de contacto: Irene Salas
Teléfono de contacto: (+34) 918314503

EMPRESA EXTERNA

- Empresa titular
 Empresa principal
 Empresa concurrente

Razón Social: _____
Domicilio: _____
Persona de contacto: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

EMPRESA TITULAR / PRINCIPAL

La empresa Titular/Principal deberá facilitar (o requerir) a la Empresa Concurrente la siguiente información:

1. Información de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y de las medidas a adoptar frente a los mismos (**Anexo NPA Nº13, Anexo Evaluación General Riesgos**).
2. Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas externas / trabajadores autónomos (**Anexo NPA Nº13**).
3. Medidas que se deben aplicar en caso de Emergencia (**Anexo NPA Nº13**).
4. Información a proporcionar por parte de las empresas concurrentes al Hotel / RIU Hotels, así como el compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales (**Anexo NPA Nº14**).
5. Solicitud de la Evaluación de Riesgos de los puestos del personal que entra en el Hotel.
6. Solicitud del Nombramiento del Recurso Preventivo.
7. Solicitud de la Acreditación formación del recurso preventivo (nivel básico PRL).
8. Solicitud de la Acreditación de formación específica de los trabajadores según el riesgo (trabajos en altura, espacios confinados etc.).
9. Solicitud del listado de trabajadores de la empresa concurrente que acceden al centro (**Anexo Nº2**).

EMPRESA CONCURRENTE (RIESGO ALTO)

La empresa Concurrente de Riesgo ALTO deberá entregar a la empresa Titular/Principal la siguiente documentación:

1. La NPA Nº13 firmada en TODAS las hojas.
2. El impreso de la NPA Nº14 correctamente cumplimentado, firmado y sellado.
3. Evaluación de Riesgos de los puestos del personal (de dicha Empresa Externa) que entra en el Hotel.
4. Si manipulan productos químicos, deberán aportar las fichas de seguridad de dichos Productos.
5. Nombramiento del Recurso Preventivo (algo que deberá estar reflejado también en el impreso de la NPA Nº14).
6. Acreditar la formación de Nivel Básico del Recurso Preventivo (aportando para ello el certificado de dicha formación).
7. Acreditar la formación Específica de los trabajadores que realizan actividades catalogadas como de "Alto Riesgo" (aportando para ello el certificado de formación (por ejemplo, en Altura, en Espacios Confinados, Trabajos con Electricidad, etc.).
8. Listado de trabajadores que acceden al centro de trabajo de la empresa titular/principal.
9. Certificado de alta de los trabajadores en el sistema de la Seguridad Social.



Calle Gran Vía, 84, 28013 Madrid / **(+34) 918314503**

RIU HOTELS, S.A.

CIF: A07054760

Firma y sello: _____

ANEXO_1.C. EJEMPLOS DE ACTIVIDAD POR TIPO DE RIESGO

Ejemplos de actividad por tipo de riesgo:

Nivel Alto

- Cualquier actividad que requiera trabajo en altura.
- Montadores de eventos en altura.
- Empresas encargadas de limpieza de aljibe, fosas sépticas, pozos negros, acumuladores, vasos de compensación, etc.
- Empresa distribuidora de gas o combustible.
- Empresa de poda y jardinería que requiera trabajo en altura.
- Limpieza de cristales.
- Empresas de submarinismo, buzos (TTOO, reparaciones de fondo de piscina).

Notas IMPORTANTES:

En caso de que una Empresa Externa realice tareas que no estén en este listado, se procederá por asimilación, teniendo en cuenta los Riesgos inherentes a las actividades que realicen.

Pertencen a este Nivel de Riesgo (además de los ya citados Trabajos en Altura) los siguientes: Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos con Riesgos Eléctricos en Alta Tensión, etc.

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO_2. Listado de trabajadores que acceden al centro de trabajo – Hotel Riu Plaza de España

Nombre de la empresa concurrente:

Apellidos y nombre	DNI/ NIE	Tipo Riesgo (Riesgo Alto, medio o bajo)	Descripción	Fecha inicio	Fecha fin

Firma y sello empresa concurrente



Calle Gran Vía, 84, 28013 Madrid / (+34) 918314503

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO_3. NPA Nº 13

Versión 5.9.2018

La siguiente Nota se emite a modo de Nota Formativa e Informativa para la adecuada Gestión de la Prevención en los diferentes centros de trabajo del Grupo RIU. **En ella se enumeran los riesgos profesionales y acciones preventivas relacionados con los proveedores así como el personal de cualquier otra procedencia que vaya a realizar estas labores dentro de un establecimiento del Grupo RIU Hotels & Resorts.**

La presente nota se redacta para dar cumplimiento al RD 171 /2004 por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y, en concreto, del Apartado 2 de dicho Artículo donde, al empresario titular del centro, le corresponde dar información e instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo así como las medidas de emergencia a aplicar, al resto de empresarios que desarrollan actividades en el centro de trabajo.

Riesgos y medidas correctoras:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Este riesgo se presenta en actividades en las que se realicen “trabajos en altura”. Esto comprende actividades tales como: Trabajos en Azoteas (Telecomunicaciones, Ascensores, Carteles Luminosos, paneles solares, cámaras de vigilancia perimetrales, sistemas contraincendios (BIEs), extractores de Cocina, etc.), Balcones y Fachadas (pintura, albañilería, etc.), Recintos de Ascensores, Áreas Elevadas como terrazas en altura y techos de terrazas, Limpieza de Cristales, Poda de Árboles, parterres de jardines en zonas con desnivel, etc.

Medidas correctoras: Señalizar y delimitar el área de trabajo. Utilizar material adecuado al trabajo a realizar (escaleras, andamios, plataformas elevadas fijas o mecánicas) y en las condiciones y especificaciones óptimas. Los anteriores equipos deben tener Marcado CE y las escaleras cumplir Norma EN-131, además de estar en buen estado de mantenimiento y uso. Se evitará trabajar directamente sobre escaleras portátiles, ya que su uso está limitado a trabajos de corta duración. Para ello se emplearán, por ejemplo, en limpieza de cristales o poda de árboles de menos de 3,5 metros de altura, herramientas telescópicas que permitan realizar el trabajo desde el suelo. En el caso de usar plataformas de trabajo, torres de acceso o andamios, los operarios deben tener formación específica en el montaje, uso y operación de estos equipos. La persona encargada del montaje y supervisión de este tipo de equipos como mínimo tendrá la formación de nivel básico de PRL de 30 horas además de la específica del equipo (aportar dichos certificados de formación en el momento de la coordinación o realización del trabajo en el centro). Los andamios y torres de acceso cumplirán la norma HD-1004 o la específica, se encontrarán en buen estado de conservación y uso y tendrá todas las piezas necesarias para su montaje incluyendo (rodapié, barandilla intermedia, barandilla superior, escaleras interiores, estabilizadores, plataformas o pasarelas etc.). Se seguirán las normas de seguridad del manual de instrucciones tanto en el montaje, como en el uso y mantenimiento. Asimismo, cualquier trabajo de altura con riesgo de caída grave, en los Centros de RIU debe ser evaluado específicamente “in situ” por el servicio de Prevención que tenga contratado la empresa que realiza el trabajo. En la realización de trabajos en altura ya sean colgados, sobre andamios, puntualmente sobre escaleras, trepando por los árboles o sobre plataformas elevadoras etc., se balizará y acotará suficientemente la zona inferior para evitar caída de objetos sobre clientes y trabajadores. Los empleados de las Empresas Externas deberán seguir las instrucciones impartidas por su Servicio de Prevención para trabajos en altura. Los operarios que deban trabajar en altura contarán con la formación específica en la materia (impartida por su Servicio de Prevención y aportarla en el momento de la firma del contrato) y poseer certificado de aptitud médica para realizar trabajos en altura. Si existe el riesgo de golpearse la cabeza contra el suelo o contra algún objeto en la caída, debe llevarse casco con barbuquejo EN-12492. Respecto al uso de escaleras fijas del edificio, extremar las precauciones al transitar por ellas (para ello, se deben pisar los escalones de uno en uno, no correr, hacer uso de pasamanos, mirar en la dirección en la que se camina, etc.). En caso de que el personal de RIU esté realizando tareas de limpieza/mantenimiento de las escaleras o vea algún cartel indicador, se buscará un recorrido alternativo en lugar de emplear dicha escalera. En trabajos en zonas elevadas (cubiertas, azoteas, terrazas, pérgolas) no pisar sobre elementos que no ofrezcan resistencia, falsos techos, superficies apoyadas entre vigas o viguetas, tramex, lucernarios etc. Misma recomendación sobre cubiertas, tapas, Trámex de cierre de aberturas en el solado (por ejemplo pozos, fosas etc.).

Coordinación Actividades Empresariales

Trabajo en azotea, cubiertas, techos, alcorques y otros: Cualquier tipo de trabajo en esta zona debe ponerse en conocimiento del encargado del departamento (de SSTT de hotel y zona, en caso de instalaciones y mantenimiento, responsable de jardines en caso de poda, y Dirección del centro en caso de limpieza de cristales y otros trabajos). Si el trabajo se realiza donde no existe protección colectiva (barandilla), o hay que acceder a algún punto fuera de ésta, se hará uso del arnés de seguridad EN-361 anclado a línea de vida fija y homologada cogida a elementos estructurales como vigas, casetones de ascensor, pilares, evitando los falsos elementos estructurales que ofrezcan poca resistencia chimeneas de ventilación (shunt), tuberías etc. En el caso de no existir líneas de vida horizontales, se podrá disponer de dispositivos fijos de anclaje debidamente homologados (EN-795) para su utilización con equipos de protección individual anticaídas. Tanto las líneas de vida como los dispositivos de anclaje deben ser instalados por empresas homologadas que los certifiquen (en caso de que se vayan amontar por las empresas que realizan el trabajo). En caso de ser necesario por parte del Grupo RIU, la instalación de anclajes y líneas de vida por carecer la zona a trabajar de elementos estructurales o tener una configuración que no permita el “amarrado seguro”, ponerse en contacto con el Servicio de Prevención a través de la Dirección del Centro de Trabajo o del Responsable de Departamento de Zona. Las cuerdas de amarre tanto de las líneas de vida como del sistema anticaídas cumplirán con lo establecido tanto en el RD 1215/97 de Equipos de Trabajo, como en el RD 773/97 de EPIs así como en el RD 2177/04 de Trabajos en Altura. Durante el trabajo en cubiertas y tejados se deberán cumplir las siguientes normas de seguridad: Antes de salir a cualquier tipo de cubierta, realizar un análisis de las condiciones y estado de conservación de la misma, evaluándose su inclinación, el tipo de material de cubrición, la estructura soporte del mismo y la solución constructiva adoptada (peto, aleros, falso alero, etc.). Se debe desestimar el acceso a cubiertas de fibrocemento (uralita) y teja plana, debido al riesgo probable de rotura. Utilizar calzado de seguridad antideslizante y ajustado. El personal nunca permanecerá solo en la cubierta. No trabajar con vientos superiores a 50 km/h o durante heladas, lluvias, etc. En desplazamientos, seguir las líneas de estructura resistente. Las herramientas y materiales utilizados en el lugar de trabajo deberán llevarse en una bolsa de trabajo o conectados al arnés en caso de que sea necesario su uso.

Durante la realización de trabajos en altura considerados de especial peligrosidad (Art. 32 bis 1 a y b de la LPRL) y (22 bis 1 a y b del RD 39/97) y como mínimo: 1-. Durante los trabajos colgados como limpieza de cristales; 2-. Trabajo de poda mediante trepa de árboles; 3-. Cualquier trabajo que requiera el uso de arnés de seguridad, se exige durante la realización de esos trabajos, la presencia en el centro de trabajo del recurso preventivo por parte de la empresa que realiza el trabajo. Dicho recurso preventivo debe venir especificado en el momento de la firma del contrato en la NPA N° 14, y aportarse la formación específica del mismo además de la de nivel básico de 60 horas. No sirve identificar como recursos preventivos, personas que estén en oficinas, delegaciones centrales y zonas geográficas alejadas, salvo que éstas se desplacen al centro de trabajo cada vez que se realice las operaciones que dan lugar a la presencia del recurso preventivo.

Trabajos de limpieza de campanas de extracción, conductos y extractores: Si no se puede emplear telescópicos, y hay que emplear escaleras de mano, antes de posicionar una escalera de mano alrededor de cocinas in vivo, cocina central, campanas etc. donde salpica la grasa, primero hay que desengrasar el suelo y secarlo, ya que si no al colocar la escalera, ésta puede deslizarse provocando la caída del trabajador. La escalera debe tener los tacos antideslizantes en las patas y estar en buen estado y limpia. Para la limpieza de las zonas de los filtros, si los pretiles dificultan el acceso y dado que al frotar enérgicamente se puede perder el equilibrio desde la escalera, la limpieza se hará desde el poyete. Previamente, éste se habrá limpiado, desengrasado y secado y se pondrá una sábana /toalla para evitar resbalar. Se cubrirán los huecos con tapas por donde quepa el pie (freidoras, cocina, etc.) con tapas de suficiente resistencia. Se accederá al poyete a través de la escalera y se limpiará encima. Cualquier zona de esta superficie debe haberse enfriado. Se extremarán las precauciones durante dicho trabajo, teniendo en cuenta donde está el límite o borde y evitar obstáculos innecesarios en la zona. En caso donde el poyete sea estrecho o existan muchos obstáculos con riesgo de tropiezo, la limpieza se hará entre dos personas, supervisando una de ellas desde abajo, salvo que en el procedimiento descrito por el Servicio de prevención diga otra cosa o especifique otro método.

Trabajo de poda de palmeras y árboles mediante Trepa y/o Bicicleta: Además de balizar y acotar la zona, de la formación específica y presencia del recurso preventivo, las herramientas irán amarradas y/o en cinturones portaherramientas, los trabajadores tendrán formación específica y métodos de trabajo para detectar árboles/palmeras enfermos que puedan romperse o quebrarse durante las operaciones de trepa y poda, no subiéndolos cuando se detecte que suponen un riesgo.

Plataforma elevadora de cocina para proveedores de mercancías: Solo sirve para transporte de mercancía. Comprobar la presencia de la plataforma elevadora de cocina al abrir la puerta de frente. Introducir la carga de frente nunca de espaldas. No se debe entrar en la plataforma elevadora de cocina y mucho menos de espaldas, solo empujar los carros al interior desde fuera. Si por cualquier motivo se debe entrar para limpiar, hacerlo en

Coordinación Actividades Empresariales

la planta más baja a la que sirve a la plataforma y bloqueando la puerta en posición abierta. Si se observa mal funcionamiento de la misma, el piso no está enrasado o a nivel o se atasca la rueda o parte de algún carro, no se entrará, sino que se avisará al SSTT. Mientras tanto se prohibirá el uso y se señalará tal circunstancia en la puerta de la plataforma en cada piso al que sirva (se debe avisar al jefe de Departamento y/o al SSTT para que procedan a ello).

Cualquier trabajo en altura que no esté especificado en el presente documento de coordinación o pueda realizarse con los medios/procedimientos/medidas en ella especificada, debe ponerse en conocimiento del servicio de Prevención a través de la Dirección del Centro o responsable de departamento de staff o zona.

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Dada la naturaleza de las instalaciones puede darse el caso que haya líquidos en el área de trabajo, de paso, cuartos de basuras, rampas de servicio etc. (agua, aceites, grasas, combustibles vertidos por fugas en salas de máquinas u otros productos químicos), pequeños sólidos (partículas), piezas, herramientas u otros materiales así como tramos de instalaciones (conducciones, cableado, elementos estructurales), realización de operaciones de limpieza de suelos, que pueden provocar un tropiezo o deslizamiento del trabajador.

Medidas correctoras: Mantener el orden y limpieza en las zonas de trabajo y talleres, pasillos, etc. Delimitar estas zonas de trabajo. No dejar herramientas y/o materiales en el suelo. Si se producen vertidos durante la realización de los trabajos, señalarlos, limpiarlos y secarlos sobre la marcha para evitar caídas a clientes y trabajadores. Los proveedores de mercancías y quienes empleen medios auxiliares de transporte de cargas tipo transpaletas, carretillas, carros, etc., las cargas del medio auxiliar no disminuirán el campo de visión de forma que se eviten tropiezos, golpes a los trabajadores con los medios auxiliares en especial en lugares estrechos, golpes o choques contra las instalaciones, y así permitan ver los obstáculos o desniveles en las zonas de paso, etc.



Al hacer uso de ascensores y montacargas, si el piso no quedara nivelado, además de ponerlo en conocimiento del jefe de dpto. y servicio técnico, no empujar cargas o medios auxiliares al interior, por el riesgo de vuelco o tropiezo, sino levantarlo ligeramente del extremo del desnivel, justo la altura que permita su paso (de frente al carro, asiéndolo con las dos manos y sin doblar la espalda y flexionando las piernas). Transitar con cuidado en suelos mojados, resbaladizos, desiguales, a la intemperie si ha llovido, hay relentada (rocío) o calima o en rampas máxime si están mojadas o resbaladizas (si no es una urgencia, mejor esperar que estos suelos de sequen), es imprudente correr en estos casos. Extremar las precauciones en el tránsito en cuartos de basura, si existe acumulación de agua de condensación en el suelo, dar aviso a SSTT para que repare la avería. Utilizar calzado adecuado a la labor (cerrado, la suela con dibujo profundo y “antideslizante” y que cumpla la Norma UNE-20347 o, en caso de que el Servicio de Prevención de la Empresa Externa hubiese especificado la necesidad de que el personal de dicha empresa usase Calzado de Seguridad, dicho Calzado deberá cumplir con la Norma UNE-EN-20345). Delimitar y señalar las zonas de trabajo. Llevar los cordones bien atados y la suela limpia y seca especialmente después de haber transitado en espacios exteriores con climatología adversa, zonas húmedas, mojadas o con barro, etc. Cuando se vean carteles de advertencia de “piso húmedo” (véase Figura), se deberá prestar atención durante los desplazamientos en dichas zonas y buscar rutas alternativas cuando se encuentren puestos. Extremar las precauciones en pisos que en condiciones normales u horas punta de servicio puedan estar mojados o resbaladizos (suelo de Office de Cocina, alrededores de Cocinas y Cocinas en Vivo, andenes de piscinas, cuartos de basura, interiores de cámaras congeladoras, cuartos fríos, zonas exteriores húmedas tales como jardines, pasillos de servicio y economatos, rampas y entradas de proveedores etc.). Para el personal de los TTOO que venga a realizar visitas de Seguridad, Sanidad, etc. y que tengan que entrar en distintas dependencias del Hotel se exige el uso de calzado cerrado con suela de goma y dibujo profundo (antideslizante) conforme a la Norma UNE-EN-20347 y similares.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.

Este riesgo puede aparecer a causa de mercancías apiladas o estanterías defectuosas en las zonas de almacenes, economatos, lencería y otras zonas de almacenamiento o pasar por debajo de donde se realizan trabajos en altura (fachada, balcones, etc.).

Medidas correctoras: Se deberá mantener el orden y limpieza en las zonas de trabajo sin dejar herramientas y/o mercancías en el suelo o zonas de paso. Avisar de las estanterías defectuosas o mal arriostradas o que no ofrezcan garantías de estabilidad. En caso de detectar alguna anomalía, ésta se deberá comunicar al

Coordinación Actividades Empresariales

correspondiente interlocutor de RIU (Dirección o Jefe de Departamento). Respecto a los proveedores de bebidas, no deberán apilar cajas de botellas vacías o llenas que superen el nivel de hombros (unos 7 niveles), ni dos niveles en el caso de bidones de cerveza. Estos últimos deben almacenarse encajados unos dentro de otros y evitar su apilamiento a tresbolillo. En caso de que los bidones estén deformados en su base y no encajen, proveer de palets intermedios en el apilamiento. En el caso de los proveedores de **botellones** de CO₂, tanto los de servicio como los de reserva deben tener cadenas de sujeción y almacenarse en posición vertical. Así mismo deben disponer de tulipas protectoras de las válvulas. Su manejo se hará con carros auxiliares. Se debe avisar al interlocutor de RIU si se observa que una botella pierde CO₂ o las condiciones de su ubicación no son las adecuadas (por ejemplo, falta de ventilación, etc.). En general para cualquier proveedor de mercancía no apilar género fuera de las estanterías que supere 1,50 metros aproximadamente. Para los casos en los que pueda haber desplome o derrumbamiento de elementos de balcones o fachadas, o caídas de objetos o herramientas durante la realización de trabajos (por ejemplo, resto de poda, herramientas de limpiezas de cristales, trabajos en falsos techos, etc.) acotar, delimitar, balizar y señalizar las zonas de paso inferiores, impidiendo el paso y/o permanencia de clientes y trabajadores en estas zonas. En los trabajos en altura, las herramientas de mano deben estar amarradas mediante cintos o pulseras, al igual que los cubos en la limpieza de cristales. La manipulación de containers de cartones y contenedores de reciclaje se realizarán de forma que sean visibles y audibles a los trabajadores del centro (sirena acústica y luminosa). Deberá haber una persona que mantenga a distancia a los trabajadores de forma que éstos no permanezcan en las zonas donde pueden desprenderse los contenedores durante su retirada. No se emplearán trabajadores de RIU para los trabajos de maniobra y señalización de los camiones. Balizar los accesos. Cuando existan averías (como pérdidas de agua, intervención o revisión de instalaciones etc.), que deban moverse las placas de falsos techos por personal externo, el personal que realiza las operaciones, debe dejar las placas bien colocadas y firmes, asegurando que no se caen. Si ha habido pérdida de agua, se repondrán las placas mojadas o que no ofrezcan resistencia por nuevas para evitar el desprendimiento o desplome de las mismas.

Trabajos de lámparas colgantes por empresas externas: La lámparas colgantes y arañas se limpiarán en vertical, siendo el trabajador que haga la limpieza, el que debe ir reposicionando el medio auxiliar para limpiarlo, en lugar de ir girando la lámpara sobre si misma dándole vueltas (para evitar desenroscarla o partir la cadena al someterla a torsión,) que quede colgando del cable, éste se parta y pueda desplomarse la lámpara en un momento dado. El trabajador avisará al jefe de Departamento o SSTT (para su Reparación o Fijación), si durante la limpieza observara mal estado del anclaje, flojo, etc. Durante la limpieza de las lámparas colgantes, se balizará o acotará la zona para evitar que pasen personas por debajo. **Trabajos de retiradas de escombros por empresas externas:** No se emplearán trabajadores de RIU para la señalización gestual a los conductores u operadores de elevación de cargas o contenedores, en operaciones de retirada de escombros. Dichas operaciones se realizarán balizando y acotando la zona y vigilando que ningún trabajador de RIU entre dentro de las zonas acotadas.

4. Caídas de objetos en manipulación

Al transportar o manipular mercancías, materiales o herramientas, podemos perder el control sobre éstos y pueden “venirse o caerse encima”. La consecuencia esperable es que golpeen o atrapen una parte de nuestro cuerpo, generalmente extremidades inferiores (pies o piernas) o en menor grado superiores (manos, brazos).

Medidas correctoras: Antes de manipular la carga, se deberá examinar dicha carga (peso, tamaño, superficie, estado físico, temperatura, empaquetado, existencia de filos o bordes cortantes y fragilidad de la misma) y utilizar los medios de manipulación disponibles en función de las características de la carga tales como cestas, espuestas (capazos), cajones de plástico y carretas (de 2 ó 4 ruedas). Las carretillas de 1 rueda carecen de estabilidad para llevar cargas muy pesadas, asimétricas, voluminosas o excesivamente fluidas. Cuando se muevan cargas pesadas o se descargue mercancía desde vehículos con plataformas móviles se empleará calzado con puntera reforzada (calzado de seguridad). Estibar la carga a transportar en los medios auxiliares de manera conveniente sobre todo en lo que respecta al agarre, la distribución, apilamiento y estabilidad de pesos. No manipular más cargas de las que se puedan asir con agarre firme, ni apilar de forma que afecte a la visibilidad, por el riesgo de pérdida de control, choques y posterior caída. En ese caso, es mejor dar dos viajes, pedir la ayuda de compañeros o emplear medios auxiliares de transporte. Las manos deben estar secas y limpias. Las herramientas manuales se transportarán en cajas o cinturones portaherramientas. Los objetos cortantes como cristales, punzantes, o a temperaturas extremas (tanto congelados como calientes) se manipularán con guantes de protección. Cuando se vaya a intervenir/ reparar grandes máquinas o intervenir en superficies en las que por los movimientos efectuados, las comprobaciones a realizar (poner en marcha y producir vibraciones o emplear una herramienta que transmita vibraciones), se comprobará que encima no existan objetos sueltos, mal colocados o mal fijados que puedan caerse accidentalmente.

Coordinación Actividades Empresariales

5. Caídas de objetos desprendidos

Este riesgo aparece asociado generalmente a los trabajos en altura, pero no sólo para la persona que está arriba, sino para la(s) persona(s) que le ayuda(n) desde abajo o permanece(n) en las cercanías.

Medidas correctoras: Planificar la labor adecuadamente, señalizando, acotando y balizando la zona de trabajo. Evitar el paso o permanencia bajo cargas suspendidas o zonas delimitadas a causa de trabajo en altura. No pasar por debajo de escaleras, andamios o donde se estén realizando trabajos en altura. En caso de tener que mantener la escalera a un compañero, hacerlo desde el plano en el que no caen objetos. Adicionalmente la persona que esté por debajo del plano de trabajo debe utilizar casco protector. En caso de trabajos en altura, si existe la posibilidad de caídas de cascotes u objetos, se deben disponer de redes y las herramientas de los operarios que trabajen en altura deben ir amarradas o en cinturones portaherramientas. Asimismo, si fuese necesaria la utilización de andamios, plataformas telescópicas/elevadoras, grúas, etc., dichos equipos deberán disponer de rodapié de 10 centímetros de altura en todo el perímetro de la base. Avisar del mal estado de soportes y fijaciones de elementos colgados, o en altura de los que pueda tener conocimiento. Revisar estado durante la limpieza/supervisión de los mismos si entran dentro del cometido que realiza su empresa. El trabajador no debe permanecer bajo las cargas suspendidas de los contenedores en las compactadoras de cartones de elevación y volcado, como durante la retirada de contenedores de escombros por parte de empresas externas.

Empresas que realicen tareas en el perímetro de las azoteas (WiFi, cámaras de vigilancia, carteles, etc.): En la realización de trabajos en el perímetro de la azotea, donde puedan caer objetos o herramientas sobre el suelo de la planta baja, las herramientas irán amarradas mediante cintas a la muñeca para evitar que puedan caerse. Además antes de comenzar los trabajos, se balizará y acotará en planta baja mediante vallado y cintas, un espacio suficiente, en previsión de donde puedan caer los objetos desprendidos de la realización de dichas tareas.

6. Pisadas sobre objetos

Este riesgo se materializa cuando en el suelo o superficie de paso haya materiales u objetos que, al pisarlos, puedan causar daños en los pies. El caso más común es la presencia de vidrios o de restos de metal que al pisarlos corten el calzado o se claven en los pies.

Medidas correctoras: Mantener el orden y limpieza en las zonas de trabajo, talleres y vías de circulación. Como medida adicional, el calzado que se utiliza para trabajar cuando haya la posibilidad de que aparezca este riesgo debe tener suela anti perforación. Recoger sobre la marcha cualquier resto de objetos cortantes o punzantes que caigan al suelo, recoger con pala y cepillo, y extremar las precauciones para no pisar encima durante las operaciones de limpieza. No dejar herramientas en el suelo que puedan quedar ocultas o camufladas entre la masa vegetal, césped, restos de podas etc. No dejar las herramientas colgadas de arbustos, escaleras, etc. ni clavadas en el suelo cuando no se utilicen.

7. Golpes contra objetos inmóviles, choques contra personas

Suelen ocurrir cuando se trabaja en lugares de dimensiones reducidas (interiores de patinillos o mobiliario, etc.) o cuando se aplica gran cantidad de fuerza en sitios estrechos.

Medidas correctoras: Extremar la precaución cuando se trabaje en lugares de dimensiones reducidas (tales como patinillos, interior de maquinaria o muebles, almacenes, economatos, aljibes) o con techos bajos. Intentar dejar el espacio suficiente para poder trabajar con holgura. Como medida adicional, el área de trabajo debe estar bien iluminada (utilizando para ello linternas o lámparas portátiles a tensión de seguridad de 12 Voltios). Los proveedores extremarán las precauciones cuando deban entrar en locales con puertas de vaivén en horas punta de servicio como, por ejemplo, las dobles puertas entre cocina y comedor. No detenerse delante de puertas que durante el servicio puedan abrirse intempestivamente y provocar un golpe con la puerta, un carro que sale o una bandeja que lleve un trabajador. Cuando se deban realizar tareas de mantenimiento detrás de puertas que pueden abrirse y golpearle o bien en vestíbulos de independencia, se bloquearán las puertas en posición abierta para que otros trabajadores puedan verle y evitar los golpes. En caso de que el lugar a trabajar impida trabajar con la puerta abierta, entonces debe señalizarse y acotarse por el otro lado, la realización de trabajador y la prohibición de paso momentánea. Durante el manejo de traspaleas, se tendrá especial cuidado de NO golpear las Puertas RF, paredes y cristales de montacargas, y elementos sobresalientes del pasillo. Los carros y medios auxiliares de transporte deberán ubicarse al lado del pasillo para no obstruir las salidas y recorridos de evacuación. La forma correcta es empujar de dichos medios teniendo buena visibilidad de las vías (al tirar del carro de espaldas no se ven las vías de circulación o posibles obstáculos). Los carros y otros medios auxiliares que deban pararse en lugares donde exista corriente o posibilidad de que el viento los mueva, no deben dejarse en pendientes y deben calzarse al menos con una cuña o disponer al menos de una rueda con freno. En el manejo de medios auxiliares de transporte, mantener una distancia de seguridad con trabajadores precedentes en previsión de giros o cambios de trayectorias en circulación en pasillos, puertas de vaivén, puertas de cámaras, etc. Prestar atención a partes salientes y esquinas en mobiliario y extreme las precauciones al circular cerca de ellos y en sitios estrechos. Prestar atención para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo en zonas estrechas con obstáculos como máquinas, conductos, cajones, armarios estanterías etc. Durante las operaciones estudiar los movimientos corporales a realizar y la fuerza muscular

Coordinación Actividades Empresariales

a aplicar y las dimensiones del puesto para evitar golpearse con mobiliario fijo, marcos o pretilas, árboles, plantas; golpes en la cabeza contra objetos al levantarse después de realizar tareas en cuclillas o agachado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas

Los efectos que se producen al materializarse este riesgo pueden ir desde golpes o contusiones a cortes, desgarros, fracturas, amputaciones, etc. Para evitarlo, se deberá poner especial atención a la maquinaria rotativa (motores, ejes, acoplamientos y aspas o hélices).

Medidas correctoras: Como Norma General de Seguridad, NO se deben retirar ni anular las protecciones, carenados, o elementos de protección de cualquier máquina o herramienta. En operaciones de reglaje, mantenimiento o preparación de maquinaria estropeada, se desconectará la alimentación y se verificará que dicha maquinaria no se ponga o la pongan en marcha accidentalmente. Si, para una correcta reparación de la máquina, fuese necesario ponerla en marcha, se deberán recolocar las protecciones y se accionará desde un punto donde no corramos peligro. Se deberán respetar las indicaciones de los manuales de uso y mantenimiento e instrucciones de la maquinaria. Las máquinas y/o herramientas deberán tener declaración de conformidad escrita. Las motosierras o podadoras sólo se podrán emplear sobre una escalera portátil si tal posibilidad viene especificada en el manual o la máquina es de accionamiento positivo y no permite ponerla en automático y siempre y cuando su servicio de prevención lo autorice. Los trabajadores que operen con maquinaria que pueda producir corte (motosierras, podadoras, taladros, amoladoras, transpaletas, etc.) deben poseer formación específica sobre los riesgos de esas máquinas (impartida por su Servicio de Prevención). A esos equipos debe realizárseles las operaciones de mantenimientos especificadas en su Manual de Instrucciones. Dichos equipos deben estar en buen estado de uso y emplearse con los equipos de protección individual especificados en el manual de instrucciones o en la evaluación de riesgos realizada por su servicio de prevención. No se prestarán o dejarán los equipos propiedad de Empresas Externas a trabajadores de RIU. Después de las intervenciones o reparaciones sobre maquinaria o instalaciones de RIU, se deben dejar recolocados todos los carenados, resguardos y protecciones como por ejemplo los protectores de las aspas de los compresores en los interiores de los muebles o Buffets fríos.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

El caso más común es la “escapada” de una herramienta al aplicar gran cantidad de fuerza o utilizar una herramienta que no es apta para el trabajo a desarrollar. También se producen cortes por la manipulación de objetos con filos o aristas o material frágil (filtros de campana, embellecedores, cristales, etc.).

Medidas correctoras: Las herramientas deben estar en buenas condiciones (aceptablemente limpias y secas, bien afiladas, con mangos en buen estado, etc.) y adecuadas al trabajo a realizar. Se evitará sujetar las piezas directamente con las manos, utilizando para ello útiles específicos. En caso de tener que utilizar las manos, éstas deberán protegerse con guantes adecuados. La manipulación de bolsas de basura, restos de poda, escombros, etc. se harán con guantes anticorte y se evitará apretar las bolsas con las manos desnudas. Tirar los objetos cortantes o punzantes en recipientes rígidos y no en bolsas de basura, ni tampoco meter la mano en bolsas de basura o papeleras en las que no se vea el fondo. La manipulación de filtros de cocina durante la operación de limpieza de las campanas, también se realizarán con guantes anticorte. Se emplearán las herramientas para lo que han sido diseñadas. Extremar las precauciones en limpieza, manipulación, movimientos realizados en zonas con existencia de bordes o filos metálicos sin proteger o en mal estado, como mesas, carros, estanterías, filtros, rejillas, embellecedores, cantos de estanterías, bastidores de máquinas con chasis metálicos, etc. No se deben llevar anillos, pulseras, ropa suelta, etc., que puedan quedar enganchados en filos, bordes irregulares, ganchos etc. y provocar accidentes. Para transportar cristales se emplearán medios auxiliares y si son de grandes dimensiones se hará entre dos personas con guantes anticorte (EN-388 características 1323) y ventosas. Las operaciones de limpieza de filtros de campanas, chapas u otros objetos de aristas vivas o cortantes, se harán con guantes de protección combinados y aptos tanto impermeables y aptos para productos químicos como de protección anticorte (EN-374-3 AKL + EN 20388 tipo 1323).

10. Proyección de fragmentos o partículas

En las operaciones de corte, desbaste o lijado con máquinas o herramientas, (Muela, amoladora o máquina de disco) salen partículas a gran velocidad e incluso incandescentes. Aunque su masa es muy pequeña, al llevar una elevada velocidad pueden causar lesiones, en especial en los ojos. En caso de tareas que impliquen trabajar con líquidos a presión (por ejemplo, máquinas tipo “Kärcher” o de fumigación), o que impliquen el transvase o la manipulación de líquidos potencialmente peligrosos, hay que asegurarse de utilizar el equipo de protección individual adecuado (calzado, guantes, protección facial u ocular, etc.).

Medidas correctoras: No se deben retirar nunca los deflectores o protecciones originales. En aquellas operaciones realizadas tanto con herramientas manuales como de potencia en las que exista desprendimientos o proyecciones de chispas, partículas arrancadas del material sobre el que se opera (restos de poda, astillas, etc.) se emplearán gafas de protección EN-166 tipo A montura integral (sólo protegen los ojos) o pantalla facial (de uso preferente según recomendación del servicio de prevención) cerrada en el lateral antiimpacto (EN-166

Coordinación Actividades Empresariales

impacto a alta energía tipo A) que protege toda la cara. En el caso de resto de máquinas eléctricas portátiles o herramientas manuales, seguir las recomendaciones y medidas indicadas en los manuales de instrucciones.

Para empresas que realicen tareas de limpieza o emplee productos químicos pulverizados, no se debe pulverizar por encima del nivel de la cara, sino que se debe hacer sobre el trapo de limpieza o sobre las superficies a limpiar si están por debajo del nivel de la cara. En caso excepcional de pulverizar por encima de la cara (limpieza de campanas o suciedad incrustada en zona elevada fija, etc.) se debe emplear pantalla facial de protección (EN-166) y guantes de protección química resistentes a los productos a emplear (EN-20374 tipo AKL) al igual que el cambio de gafas de productos químicos en los sistemas de dosificado automático (cloración de aljibe, piscina, etc).

En caso de trabajo con máquinas que produzcan proyecciones de partículas, el trabajador evitará ponerse en el plano de giro del disco o elemento abrasivo y en la trayectoria de las espiras o de las partículas proyectadas. En caso de labores de jardinería, se deben inspeccionar ocularmente primeros los setos y arbustos a cortar con máquinas herramientas para evitar que éstas puedan proyectar objetos ocultos en la vegetación. Respetar las distancias de seguridad (que se estima en 15 metros) respecto a otros trabajadores o clientes durante el manejo de motosierras, cortadoras de césped, sierras, cortasetos, cortabordes, desbrozadoras, etc. Para equipos con proyección de partículas incandescentes se deben seguir las recomendaciones de los riesgos de incendio y explosión además de los indicados en el manual de instrucciones.

Ante cualquier intervención en instalaciones, conducciones o recipientes a presión que puedan contener líquidos o gases a presión (tuberías de agua contraincendios, tuberías de instalaciones hidráulicas, aire comprimido, tuberías de agua caliente sanitaria, tubería de vapor de agua, etc.). Antes de realizar la intervención, purgar la tubería aguas abajo y consignar la realimentación de forma que en el punto a intervenir no exista el riesgo de proyecciones al ajustar por ejemplo un acople, cortar la tubería, etc. No obstante como precaución adicional se empleará pantalla de protección facial EN-166 tipo A contra proyecciones.

11. Atrapamiento por o entre objetos

Los equipos de elevación tales como plataformas elevadoras fijas, ascensores, carretillas elevadoras así como tareas en las cuales se desplazan mercancías (por ejemplo traslado de carros y traspaletas) pueden dar origen a este riesgo.

Medidas correctoras: Respetar las indicaciones de uso y limitaciones de carga de estos equipos. Evitar permanecer en radio de acción de éstos. Por lo que respecta al uso de carros, se debe realizar un mantenimiento adecuado de las ruedas para lograr el direccionamiento correcto de los mismos. Los carros deben empujarse por el asa frontal evitando cogerlo por los laterales ya que, en caso de desplazamiento lateral al pasar por un lugar estrecho, puedan atrapar los miembros superiores entre la pared o puerta y el propio carro. Las plataformas elevadoras de cocina sólo sirven para el transporte de mercancía (NO para el transporte de Personal). Por lo tanto, sólo se entrará a las mismas para cargar o descargar dichas plataformas. En caso de tener que entrar para colocar o limpiar algo, se deberá hacer en la planta más baja, accionando la parada de emergencia y colocando algo para impedir el cierre de la puerta y que lo puedan llamar desde otro nivel. En caso de emplear en el centro de trabajo alguna carretilla elevadora, respetar las normas de circulación y normas de seguridad de manejo de las mismas. Respetar los diagramas de carga, velocidades, y demás indicaciones del manual para evitar el vuelco. En este caso, el trabajador debe poseer formación específica en el manejo de las mismas impartida por su Servicio de Prevención. Dichos equipos deben ser mantenidos de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante. En el caso de trabajos en recintos de ascensores, deben aplicarse procedimientos de trabajo que impidan el movimiento de los mismos, establecidos por su servicio de prevención, para evitar el atrapamiento de personas en recintos, fosos, cabinas, etc.

Para cualquier operación de mantenimiento, limpieza, reparación en máquinas, equipos o instalaciones, parar y desconectar los mismos de las fuentes de alimentación. En caso de mal funcionamiento o problemas con una máquina o equipo debe ponerse fuera de funcionamiento colocando un letrero de advertencia. Evitar ropa larga, collares, anillos, y prendas o accesorios que puedan engancharse en elementos giratorios, de transmisión, etc. Realizar mantenimiento/limpieza de equipos, máquinas e instalaciones de acuerdo a las instrucciones del fabricante. **Compactadoras de cartón:** No situar plataformas ni escaleras en alrededores de la compactadora. No introducir partes de cuerpo ni meterse dentro para ayudar al compactado de los materiales o cuando hay atascos (ya que está prohibido). **Puertas automáticas:** Extremar las precauciones a la hora de reparar/revisar las puertas automáticas giratorias y correderas (automáticas o manuales), en los lugares de atrapamiento entre la hoja giratoria o batiente y el bastidor o estructura. En las automáticas se desconectará de la fuente de alimentación durante la limpieza/reparación, para evitar la apertura/cierre o giro de la misma durante las operaciones de limpieza/reparación.

12. Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos

Al utilizar carretillas elevadoras para las operaciones de carga o descarga o emplear plataforma elevadora de personas, se puede presentar este riesgo.

Medidas correctoras: Se deben respetar las indicaciones de uso y limitaciones de carga de estos equipos evitando permanecer en radio de acción de éstos. Respetar las normas de circulación. Extremar las precauciones en el empleo de las mismas cuando se conduce en rampas (evitar los giros de radio reducido en las mismas, no conducir nunca con la carga situada cuesta abajo). Respetar las indicaciones del manual de instrucciones, realizar las operaciones de mantenimiento/revisión de los equipos según indicaciones del manual. Los equipos deben mantenerse y emplearse en buenas condiciones y con todos los elementos de seguridad en buen estado. Para utilizar estos equipos se debe poseer una formación específica. En el caso de plataformas elevadoras de personas, tanto la persona que la opera como el que la emplea debe tener formación específica. Deben mantenerse en buen estado los limitadores de carga, dispositivos de fin de carrera, etc. Los vehículos estacionados en rampas de cargas y zonas de proveedores, se estacionarán usando con freno de mano, y marcha puesta (atrás si es una cuesta abajo, primera si es rampa hacia arriba). En caso de ser insuficiente, se calzará el vehículo.

Los cortacésped con personas encima /Dumper, etc. deben disponer de marcado CE y documentación. Se deben realizar las operaciones de mantenimiento indicadas en el manual. Deben respetarse las indicaciones de uso de los mismos. Respetar las velocidades máximas aconsejadas y las pendientes máximas por las que transitar. No realizar movimientos ni giros bruscos. No llevar sobrecarga en el vehículo. No alongarse ni realizar maniobras que desestabilicen el vehículo.

13. Sobreesfuerzos

Se producen cuando la fuerza a aplicar para realizar un determinado movimiento o acción es mayor que lo que puede rendir nuestra capacidad física. No sólo se producen en la zona lumbar (espalda), sino también en las extremidades u otras zonas musculares.

Medidas correctoras: En el caso de manipulación de cargas, se deberán respetar las indicaciones y formación específica dadas por su Servicio de Prevención. Como principio básico se deben flexionar las rodillas en lugar de doblar la espalda (cuando haya que trabajar en lugares bajos o levantar pesos) y mantener la carga lo más pegada al cuerpo posible.

En la figura se muestra el peso máximo recomendado para cargas a brazo. Siempre que sea posible, para trasladar una carga, el trabajador debe ayudarse de elementos auxiliares (carros, traspaleas, etc.) o pedir la ayuda de otros. Para trabajos que deban realizarse en posturas de rodillas, se deben emplear rodilleras (conforme a la UNE-14404). **Vigilantes de seguridad: Bipedestación mantenida.** Alternar las posturas estáticas con dinámicas siempre que sea posible, con algunos pasos, o apoyarse en la pared o en la mesa, evitando permanecer de pie en la misma postura durante mucho tiempo. Separar los pies para aumentar la base de sustentación. Alternar el peso del cuerpo entre ambas piernas. El calzado se aconseja tenga 1,5-3 cm de elevación en el talón.



Debe permitir mover los dedos del pie. Evitar las puntas estrechas o chatas. Sentarse o tumbarse, en casa, con los pies más altos que la cadera, ello facilita la circulación sanguínea, al igual que alternar duchas de agua fría y templada en las piernas.

Proveedores de mercancías: Preferentemente se realizarán pedidos de bidones/barriles/Cajas de 25 litros/kilos. Los de 50 litros (bidones y barriles de cerveza cuando no se puedan servir de 25 litros) deben manipularse y transportarse con el carro específico Multimec que evita la manipulación del bidón. Para ello se depositarán a nivel del suelo. Los sacos, cajas, bandejas de material (y en general peso mayor de 15 kg), se colocará a la altura de la cadera en los economatos o almacenes (baldas centrales) para facilitar su manipulación y traslado al carro (preferiblemente por arrastre desde la estantería al medio auxiliar). No depositarlos en el suelo. Las cargas pesadas **situadas en medios auxiliares** cuando el hotel disponga de montacargas, se transportarán en ellos, aunque el recorrido a realizar sea más largo. Si el hotel no dispone de ascensor o montacargas, se emplearán carretillas específicas de escaleras de tres ruedas en caso de transporte entre distintos niveles.

14. Contactos térmicos

Este apartado engloba a los accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. Se pueden producir por frío o por calor, siendo estas últimas las más comunes

Coordinación Actividades Empresariales

(coloquialmente conocidas como “quemaduras”). Los procesos donde se genera gran cantidad de calor (no necesariamente con “llama”) son los más peligrosos. Entre ellos destacan los trabajos de soldadura y corte. Además, se pueden producir por contacto con las chispas incandescentes procedentes de maquinaria de abrasión (amoladora, sierras, etc.) y por intervenciones en instalaciones o superficies calientes.

Medidas correctoras: Para las labores de soldadura (electro soldeo, oxiacetilénica, oxipropánica) o corte (Oxicorte), se deberán utilizar las protecciones adecuadas: Guantes de soldador, mandil, polainas y máscara facial de soldadura (esto no exime del uso de mascarilla para evitar la respiración de los humos de soldadura), así como una vestimenta de fibras no combustibles, retardantes de llama y con características aislantes del calor según necesidad. Se deberán acotar las Zonas de Trabajo eliminando todas las sustancias inflamables o combustibles que no sean imprescindibles. **Es importante no permanecer en dichas zonas acotadas si no se es parte de la brigada de trabajo.** Para trabajos con máquinas o herramientas productoras de chispas, deben emplearse guantes de protección y gafas. En el caso de intervención en instalaciones o superficies calientes, lo ideal es esperar a que se enfríen o bien emplear EPIs de protección contra contactos térmicos (guantes, etc.). Si la intervención es en el interior de cuartos congeladores, instalaciones frigoríficas o instalaciones de climatización o bien si se manipula mercancía congelada, se deben emplear guantes de protección contra contactos térmicos, además de ropa de protección (abrigos o chalecos (EN-342)). Disponer de manoplas /guantes de protección térmica protector de calor (EN-407) y guantes de protección para frío (EN-511). No acercarse los tubos de escape, silenciosos o partes calientes de máquinas herramientas de motor de explosión (motosierra, podador de altura, desbrozadora, máquina de fumigar, cortacésped) a ninguna parte del cuerpo. Las carcasas deben estar bien colocadas y en buen estado.

Estrés Térmico: Trabajo a la intemperie: Ambientes calurosos: En las épocas del año donde las temperaturas externas son elevadas, organizar las tareas de forma que las que requieran mayor esfuerzo o exposición directa al sol, se efectúen en las horas de menor incidencia solar. Reponer líquidos (ingesta de dos vasos de agua) para reponer las pérdidas a través del sudor. No ingerir alcohol, bebidas estimulantes, ni alimentos grasos. Hacer los descansos y pausas en lugares frescos. Hacer uso de gorra o visera que cubra la cara. **Ambientes Fríos:** Tomar bebidas calientes y hacer descansos en lugares resguardados. Hacer uso de ropa de abrigo. No es recomendable tomar bebidas alcohólicas que producen una vasodilatación periférica inicial que aumenta la pérdida de calor.

15. Contactos Eléctricos

Este riesgo se presenta en operaciones de instalación, reparación o manipulación de aparatos o sistemas eléctricos. Las operaciones con más riesgo son las que se hacen con corriente eléctrica, bien porque no se ha desconectado ésta o bien por la presencia accidental de la misma.

Medidas correctoras: Aplicar procedimientos de trabajo para realizar trabajos en tensión, proximidad de tensión, mediciones etc. Los trabajadores deben ser cualificados o autorizados por cada empresa. Seguir indicaciones del RD 614/2001 de trabajos con riesgo eléctrico. **Se deben aplicar las cinco Reglas de Oro:** 1-. Desconectar siempre que sea posible las fuentes de alimentación (por ejemplo, bajar la palanca del magnetotérmico del cuadro, extracción de fusibles) conocido también como abrir con corte visible. Asegurándose que la palanca que se “baja” corresponde al circuito en el que se trabajará. Si existen condensadores, estos se descargarán previamente. 2-. Prevenir cualquier posible realimentación (baterías, grupo electrógeno, condensadores, etc.). Bloquear si se puede (mediante llaves, candados, etc.) los interruptores de corte, puertas de cuadros, etc.). Deben disponerse de bloqueos monofásicos y trifásicos especiales para bloquear diferenciales y magnetotérmicos, provistos de candado y llaves. Si además se puede, bloquear complementariamente la puerta del cuadro. Señalizar mediante cartel “la realización de trabajos”. 3-. Verificar la ausencia de tensión en todos los conductores incluido el neutro con un discriminador de tensión (tanto en el cuadro como en el punto de trabajo). Comprobar el funcionamiento del discriminador de tensión (UNE 61243) antes y después de comprobar la ausencia de tensión en los conductores. 4-. En baja tensión es recomendable poner a tierra y en cortocircuito, las partes de la instalación donde se vaya a trabajar, en especial si puede ser realimentada accidentalmente. 5-. Delimitar y señalar la zona de trabajo. Si hubiera partes en tensión próximas al punto de trabajo pertenecientes a otros circuitos, dejar también sin tensión o en caso de no poder, colocar elementos de protección, barreras u obstáculos. No se restablecerá el servicio hasta que los trabajos hayan terminado y se haya verificado que no hay personas trabajando. Verificar la correcta conexión del circuito una vez finalizados los trabajos y proceder en orden inverso. Las operaciones para dejar “sin tensión” la instalación se hará equipado con guantes aislantes eléctricos (UNE-EN-60903, clase 00 beige) y casco de protección dotado de pantalla inactiva para riesgo eléctrico (UNE-EN-397 + UNE EN 166).

Trabajos en baja tensión: Supresión y reposición de la tensión: sólo podrá realizarlo trabajador autorizado. Si para realizar la maniobra se debe acceder, por ejemplo, a un cuadro con partes en tensión desprotegidas a menos de 50 cm, se considerará trabajo en tensión y por tanto la supresión /reposición sólo deberá ser llevada a cabo por un trabajador cualificado. Trabajo básico sin tensión: cualquier trabajador. Las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones las podrán realizar sólo trabajadores autorizados. Cualquier trabajo que se realiza a menos de 50 cm de un elemento en tensión en baja tensión (<1000 voltios) en el que el trabajador pueda entrar en contacto con alguna parte de su cuerpo o herramienta, se considerará trabajo en tensión y sólo puede ser realizado por un trabajador cualificado (por ejemplo, acceso a cuadro eléctricos con partes activas desprotegidas).

Está prohibido modificar/ampliar las instalaciones eléctricas. Estos trabajos deben ser realizados por un instalador autorizado. No acercarse o realizar trabajos en instalaciones eléctricas de alta tensión sin autorización.

Si se realizasen trabajos en tensión, se utilizarán herramientas protegidas y aisladas así como guantes, calzado y banqueta o esterilla aislante, además de los procedimientos de trabajo que su Servicio de Prevención tenga

Coordinación Actividades Empresariales

establecido. Se debe solicitar permiso de trabajo al responsable del centro o SSTT de zona. Las herramientas manuales llevarán indicada la tensión máxima de utilización y el marcado CE en la cubierta aislante. Solicitar autorización a los Jefes de Área del SAT para la manipulación de cuadros generales. Como norma general de seguridad, NO se manipularán elementos eléctricos si se está en contacto con el agua. Asimismo, se prestará especial atención a los trabajos en locales húmedos o mojados (sala hídrica, piscina y similares). En el interior de dichos locales, se emplearán herramientas y lámparas portátiles que trabajen a tensión de seguridad de 50 y 25 Voltios respectivamente o bien con receptores con separación de circuitos y doble aislamiento y además dispondrán de toma de tierra. En el caso de trabajos en locales secos, las herramientas y lámparas serán o de doble aislamiento o dispondrán de toma de tierra. El personal que deba entrar en cuartos de transformación o realizar trabajos en tensión, dispondrá de formación específica impartida por su Servicio de Prevención y además deberá ser un trabajador cualificado y autorizado y lo pondrá en conocimiento del responsable de SSTT de zona del Grupo RIU. Los trabajos en tensión y en alta tensión requieren la presencia de un recurso preventivo de la empresa con formación de nivel básico (50 horas) además de la formación específica eléctrica del RD 614/2001. El recurso preventivo no será la misma persona que deba realizar el trabajo. Tampoco sirve que sea una persona de oficinas o que esté a distancia geográfica, ya que se requiere su presencia en los centros de trabajo cada vez que se realicen trabajos. En el caso de empresas de espectáculos que empleen las instalaciones del bar salón u otras, se debe evitar la sobrecarga de las líneas y el abuso de ladrones en las instalaciones de sonido e instrumentos musicales, etc. Se emplearán regletas con protección y alargadores homologados. Se dejará toda la instalación apagada al finalizar los trabajos. Evitar colocar cortinas, telones, etc. encima de la aparatada eléctrica (por el peligro de incendio). Cualquier cuadro o subcuadro de distribución que deba ser manipulado por personal de empresas externas (previa concesión de permiso), en caso de presentar partes activas accesibles (por ejemplo, cables desnudos, embarrados, huecos en cuadros, regletas, carátulas no colocadas), deberá avisar de inmediato al SSTT del hotel para su reparación, evitando mientras tanto su manipulación. Las empresas mantenedoras autorizadas de instalaciones, según reglamento industrial, siempre que realicen un trabajo en la instalación / maquinaria, deben recolocar las protecciones de la aparatada eléctrica (caratulas, tapas de cajas de derivación, etc.) y dejarán los cuadros cerrados de forma que sean inaccesibles al resto del personal del hotel, en especial los cuadros de control o con mecanismos de accionamiento desde fuera del cuadro.

Cualquier trabajador externo que sea usuario de instalación eléctrica y deba emplear máquinas o herramientas eléctricas, antes de utilizar un equipo (por ejemplo, compresor, taladro, amoladora, motosierra, cortacésped, etc.) o una instalación deberemos de verificar que se encuentre en perfecto estado para ser utilizada. Comprobar buen estado de cables de alimentación antes de cada uso. No deben tener empalmes y el aislante no presentar fisuras o tener cinta aislante. Verificar buen estado de la clavija y enchufe (patillas paralelas) siempre y antes de conectar algún aparato, no deben estar dobladas, partidas o quemadas. En caso de mal estado sustituir el cable entero. No enchufar cables pelados. Las máquinas se desconectarán tirando de la clavija, no del cable. No anular ni cortar el conductor de protección (cable de tierra). Si se observa un calentamiento o ruido anormal, o huele a quemado, desenchufar o desconectar el equipo y avisar al responsable de dpto. Evitar mojar los aparatos eléctricos, especialmente en la aparatada eléctrica. Antes de las operaciones de limpieza/reglaje/inspección se desconectarán de la fuente de alimentación (desenchufar) para evitar contactos eléctricos indirectos. No sobrecargar las tomas eléctricas empleando ladrones o múltiples pueden originar un incendio. No utilizar equipos eléctricos con las manos mojadas o sobre charcos de agua. Mantener despejadas las rejillas de ventilación (traseras, laterales o inferiores) de los equipos eléctricos. Si observa cualquier anomalía o una máquina da cosquilleo o salta algún dispositivo de protección como el diferencial, comunicarlo al responsable de SSTT y dejar provisionalmente fuera de uso la máquina o instalación hasta su total reparación (avisando mediante cartel). Avisar al encargado del Departamento, ante posibles deterioros o mal estado de enchufes, pulsadores, interruptores e instalación eléctrica. Seguir las indicaciones de los manuales de instrucciones de equipos de trabajo eléctricos. Recordar que, como usuario, no debe modificar ni actuar sobre la instalación y tampoco acceder a partes activas de la instalación (emplear cinta aislante, hacer apaños eléctricos provisionales etc.). Los equipos eléctricos a emplear en exteriores tendrán cables de 1000 voltios de aislamiento.

16. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas.

Los productos utilizados, dado que son de uso profesional, requieren un conocimiento y buen uso de los mismos. En general se utilizan pinturas y disolventes, colas y pegamentos, cemento y productos de limpieza específicos además de los destinados al tratamiento de aguas y lucha contra las plagas.

Medidas correctoras: Disponer de las Fichas de Seguridad de los diferentes productos utilizados y respetar estrictamente sus indicaciones de uso y de prevención de riesgos (Almacenamiento, Utilización de EPIs, etc.). En virtud de la Coordinación de Actividades Empresariales, el proveedor debe entregar una copia de las Fichas

Coordinación Actividades Empresariales

de Seguridad actualizadas (la última versión disponible y en formato electrónico) de los productos que utilice o suministre, a su interlocutor RIU en la firma del contrato, con objeto de que la pasen al Servicio de Prevención. En caso de duda, contactar con su interlocutor en el centro de trabajo. Los productos químicos (en adelante, PQs) deberán estar en sus envases originales o en envases homologados y aptos para PQs y debidamente etiquetados que no induzcan a error a trabajadores del Grupo RIU o a los clientes. Los PQs se manipularán y transportarán debidamente cerrados. Está prohibido realizar mezclas de PQs. En ningún caso trasvasar PQs a recipientes de productos alimentarios o de bebidas que puedan inducir a error. En caso de tener que realizar trasvase de PQs, se harán en un espacio bien ventilado (preferiblemente al aire libre) y emplear medios auxiliares como dosificadores, embudos, etc. y EPIs necesarios. Almacenar los productos en lugares alejados de alimentos y observando las especificaciones de la ficha de seguridad (lejos de focos de calor, cerrados y debidamente etiquetados). No coma, beba o fume mientras manipule productos químicos. En caso de derrame accidental de productos tóxicos o nocivos se procederá a la aireación del centro de trabajo para evitar que haya una alta concentración de tales sustancias en el aire, además de recoger el vertido tal como se indique en las fichas de seguridad o mediante medios absorbentes (tierra, arena o sepiolita). La aireación se mantendrá hasta que la concentración de tales sustancias no represente un riesgo para la salud. Emplear los EPIs en estas circunstancias. Utilice los productos en condiciones de ventilación adecuadas y/o lugares bien ventilados. En el mantenimiento /reparación de maquinaria / instalación que emplee productos químicos, realizar primero el vaciado de las mismas, emplear los EPIs que se indiquen en el manual de instrucciones de máquina, instalaciones y equipos y de la ficha de seguridad del producto en cuestión. En los casos de **empresa de Desinfección, Desinsectación y Desratización** y en los casos de **empresas de jardinería** que realicen tratamiento de fumigación (por ejemplo, en las palmeras), si los productos a emplear tuvieran algún efecto residual (o plazo de seguridad) que pudiera afectar a clientes y/o trabajadores, tomarán las debidas precauciones para evitar los riesgos además de comunicarlo al Servicio de Prevención del Grupo RIU. Los trabajos de fumigación por empresas especializadas en DDD según APPCC, deben ser realizadas fuera del horario de presencia de trabajadoras y clientes salvo que los productos empleados sean inocuos por vía inhalatoria y dérmica (por ejemplo, por ser cebo para roedores). Debe respetarse el plazo de seguridad para la entrada del personal. Informar de estas medidas a los responsables del centro. Los trabajadores poseerán formación específica en el uso y manejo de productos químicos además de la obligatoria por ley (carnet de manipulador de fitosanitarios, biocidas, etc.). Las empresas de jardinería, dispondrán del sistema de Gestión Integral de Plagas (Real Decreto 1311/2012) y cumplirán lo especificado en dicho RD.

Por norma interna, **EN LOS CENTROS del Grupo RIU ESTÁ PROHIBIDO** el uso de productos Tóxicos por Inhalación, asimismo como los de riesgos más significativos como Tóxicos para la Reproducción, Embarazo y Lactancia, Mutagénicos, Carcinogénicos, etc. En caso que sea imposible emplear un sustituto que entrañe menos riesgos (punto que deberá justificarse razonadamente ante el Servicio de Prevención), antes de emplear dichos productos deberán contactar con el Servicio de Prevención de RIU para la coordinación de los trabajos y el estudio de dichas Fichas de Seguridad por parte del Servicio de Prevención de RIU, independientemente de que hayan sido entregadas al interlocutor RIU a la firma del contrato. La aplicación de dichos productos se realizará en horario donde no existan trabajadores ni clientes expuestos y empleando métodos que minimicen la exposición. Los envases sobrantes serán retirados de inmediato. Esto mismo es de aplicación al resto de empresas que manejen productos químicos que puedan dar lugar u origen a alguna situación de riesgo entre los clientes o trabajadores.

Las empresas **proveedoras de productos químicos**, entregarán copia de las Fichas de Seguridad actualizadas, última versión y en formato electrónico y que cumplan especificaciones del Reglamento REACH y Reglamento CLP a la firma del contrato a su interlocutor RIU. Además también se entregará la ficha, siempre y cuando se tenga constancia de que dichas fichas han sido actualizadas/modificadas. No se servirá ningún producto que no esté incluido en el contrato que el Departamento de Compras hubiera firmado. Asimismo, está prohibido servir cualquier Producto Químico comprado “directamente” por un Centro de Trabajo de RIU sin autorización del Departamento de Compras.

Soldadura eléctrica: No realizar operaciones de soldadura cerca de operaciones de desengrase, de pintura o en zonas clasificadas. Se evitará soldar en lugares donde haya productos inflamables almacenados. Si ello es necesario, se ventilará el local hasta conseguir que en la atmósfera interior no se pueda originar el riesgo de incendio o explosión. Dado que en la soldadura eléctrica se alcanzan temperaturas muy elevadas y se genera gran cantidad de humos, siempre que sea posible deben realizarse en espacios exteriores o semiexteriores (siempre que no haya humedad, lluvia o inclemencias del tiempo desfavorables) o lugares muy bien ventilados. Para ello, si fuera necesario, se deberá disponer, cerca del punto de soldado, de un ventilador que elimine los humos metálicos y otros contaminantes desprendidos. Desconectar el equipo de soldadura antes de realizar cualquier manipulación sobre la máquina, incluso moverla. Al interrumpir los trabajos de soldadura, sacar los

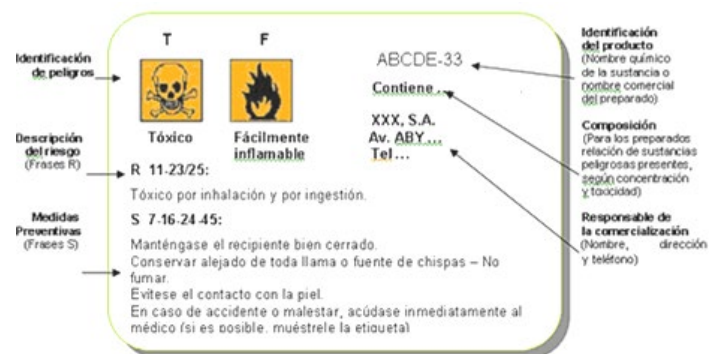
Coordinación Actividades Empresariales

electrodos del portaelectrodos y desconectar el equipo de la fuente de alimentación. No utilizar electrodos a los que les queden entre 38 y 50 mm. de longitud, ya que puede dañarse el aislamiento del portaelectrodos. No sustituir los electrodos con las manos desnudas o con los guantes mojados y tampoco enfriar los portaelectrodos sumergiéndolos en agua. En caso de realizar soldaduras en locales conductores (calderas, conducciones metálicas, depósitos etc.) no se emplearán tensiones superior a 50 voltios, debiendo permanecer el equipo de soldadura en el exterior. Se recomienda que este tipo de soldaduras las realicen empresas especializadas con personal debidamente formado. En caso de realizar soldadura en lugares húmedos, asegúrese de estar bien aislado, use guantes secos, zapatos con suela de goma e intente pisar suelo seco. Seguir las instrucciones dadas por el fabricante de cada equipo de protección en cuanto a su uso, mantenimiento y almacenamiento. Solo debe soldar personal cualificado para ello y con permiso de trabajo para realizar trabajos en caliente. No almacenar material combustible en los alrededores de forma que puedan prender. Tener a mano un extintor con la eficacia extintora mínima necesaria. La soldadura en zonas clasificadas sólo puede efectuarlas personal externo cualificado y con la medidas de coordinación y prevención especificadas en el DPcEx específicas para cada zona (ponerse en contacto con la Dirección del Centro o el jefe de SSTT de zona para informarse de las medidas específicas del DPcEx). Las zonas clasificadas están señalizadas en cada centro de trabajo. No se debe mantener la cara en la vertical del punto de operación para evitar respirar directamente los humos de soldadura. Mantener la cara lo más alejada posible del punto de operación. Comprobar las frases de riesgo y composición de contaminantes de las varillas de soldadura con sus fichas de seguridad. Ajustar la máscara de soldadura al pecho. No emplear intensidades de corriente y caudal de gas superiores a los exigidos en la operación. Comprobar que el diámetro, sección, de los cables sea adecuada para soportar la corriente necesaria. Extremar las precauciones al realizar operaciones de soldadura de superficies o piezas niqueladas, cromadas, galvanizadas, recubiertas de minio o imprimaciones antioxidantes o pintadas de cromato de plomo porque los humos/vapores que suelen desprenderse tienen partículas tóxicas. En estos casos es necesaria una protección respiratoria suplementaria, semimáscara con filtro P + A + B color del filtro blanco, marrón y gris (UNE-EN-405) incompatible con la pantalla de soldadura). No soldar en proximidades de personas. Los conductores tanto de alimentación eléctrica como los de soldadura deberían estar protegidos durante su transporte y utilización contra posibles daños mecánicos. Deben enrollarse para ser transportados y nunca se tirará de ellos para mover la máquina. Los bornes de conexión de los circuitos de alimentación deberán estar aislados y protegidos. La superficie exterior de los portaelectrodos deberá estar aislada en la zona de contacto con la mano. Mantenga todas las partes del equipo bien secas y no use ningún portaelectrodos, cable de soldadura y tenaza si el aislamiento está deteriorado. La pinza de masa o retorno deberá estar rígidamente fijada a la pieza a soldar, debiendo minimizarse la distancia entre el punto a soldar y la citada pinza. No utilizar nunca la estructura metálica de los edificios o tuberías como conductores de retorno cuando estos no sean la pieza a soldar. Proteger los cables frente a proyecciones incandescentes. Verificar el aislamiento de los cables antes de comenzar la tarea desenrollando por separado los cables de soldadura y los cables de alimentación del equipo. Realizar la conexión y utilización del equipo de soldadura según las instrucciones del fabricante. En el momento de la soldadura la ropa de trabajo debe estar limpia y no debe estar mojada ni húmeda ni sucia con resto de grasa, productos inflamables o disolventes que puedan prender. Para los trabajos de picado o cepillado de escoria, proteger los ojos con gafas de seguridad. Prohibido hacer operaciones de soldadura en recintos cerrados y sin ventilación.

17. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Estos productos se suelen utilizar para la limpieza, desincrustado y desatascado de conductos. Los ácidos se utilizan para el preparado de superficies y el descalcificado de fontanería. Las bases (álcalis) se utilizan para disolver grasas y materia orgánica y como componente activo de los productos de limpieza y desengrasado.

Medidas correctoras: Se dispondrán de las Fichas de Seguridad de los diferentes productos utilizados y se respetarán estrictamente sus indicaciones (especialmente en lo relativo al uso, almacenamiento, manipulación y utilización de EPIs, etc.). Se seguirá el mismo procedimiento de entrega de Fichas de Seguridad que en el Apartado Número 16 anterior. En caso de duda, contactar con su interlocutor en el centro de trabajo. La Figura muestra un ejemplo de etiqueta que resume parte de lo contenido en las Fichas de Seguridad.



Coordinación Actividades Empresariales

Los productos químicos deberán estar en sus envases originales o en envases homologados y aptos para productos químicos y debidamente etiquetados que no induzcan a error a trabajadores del Grupo RIU o a los clientes.

18. Exposición a radiaciones

Las labores de electrosoldadura generan radiaciones infrarrojas (calor) y ultravioletas. Siendo estas últimas las que pueden perjudicar los ojos y en menor medida la piel. Se debe utilizar la protección correspondiente, tanto la persona soldando como los que estén ayudándole o en las cercanías. Se recuerda que un trabajador está expuesto a radiación solar cuando realiza trabajos a la intemperie.

Medidas correctoras: Para estos trabajos, se utilizarán los equipos de protección correspondiente, estos son: Guantes para soldar de piel de serraje vacuno para emplearlos en trabajos de soldadura (EN-420 y EN-12477). Mandil de soldador de piel de serraje vacuno para emplearlos en trabajos de soldadura (EN 470-1). Manguitos y polainas de piel de serraje vacuno para emplearlos en trabajos de soldadura (EN 470-1). Pantalla de soldador abatible tipo electro-óptica apto para soldadura eléctrica (EN-175) dotado de cubrefiltro EN-166 tipo B para media energía y con filtro (EN-169) de índice de protección regulable entre 9 y 12 para adaptarse según la intensidad del equipo (9 si la intensidad está en 20 y 40 amperios, 10 si oscila entre 40 y 80 amperios, 11 si oscila entre 80 y 175 amperios, 12 si oscila entre 175 y 300 Amperios). Mascarilla para humos de soldadura y emplear debajo de la máscara tipo FFP2 con válvula de exhalación EN-149.

Como Norma General de Seguridad, en trabajos de soldadura se deben acotar las zonas, pedir permiso de trabajo, tener un extintor a mano (de eficacia mínima 21 A-113 B). Asimismo, se deben tener en cuenta las recomendaciones relativas a los Riesgos de Explosión (Número 19) e Incendio (Número 20) que figuran a continuación. **No se deberá permanecer en las zonas acotadas donde se realicen trabajos de soldadura si no se es parte de la brigada de trabajo.**

Para el personal que realice trabajos prolongados a la intemperie (empresas de vigilancia de seguridad, animadores de TTOO, empresas externas de jardinería, empresas de poda, empresas de socorrismo externo, empresas de piscineros externos etc.) utilizará ropa de trabajo adecuada a la climatología y gorra, visera o sombrero que cubra la cara. Beber abundantes líquidos. Si son trabajos programados se realizarán en horas de menor radiación solar (evitando la franja entre las 11:00 y las 16:00 horas). El personal que trabaje en zonas al aire libre (solárium, dependencias sin techo o sin sombra etc.) con exposición solar en las horas de mayor radiación (el 70% de la radiación absorbida) (entre las 11:00 y las 16:00 horas en verano o entre las 12:00 y las 15:00 en invierno) además de la gorra o visera debe hacer uso de protección solar en brazos y demás partes expuestas. Dicha protección solar será específica para rayos UVA-UVB y de índice FP50 ya que en verano en las zonas centrales del día el índice ultravioleta en las Islas suele oscilar entre 6 y 12 dependiendo de si el día esta soleado o cubierto (entre alta y extremadamente alta) y entre 3 y 5 (moderada) en invierno. De forma general entre abril y septiembre existe un índice muy alto o extremadamente alto. Febrero, marzo, octubre y noviembre oscila entre moderado y bajo, siendo bajo en Diciembre y Enero.

En los casos de empresas de socorrismo (vigilancia de piscinas) y piscineros (entrega de toallas), dichas labores se realizarán bajo sombrilla.

19. Explosiones

Este riesgo puede aparecer a causa de los gases combustibles que se utilizan (propano, butano) así como otros gases no combustibles pero mantenidos a presión (aire comprimido, gases frigoríficos, CO₂), o bien por la realización de trabajos en Zonas Clasificadas ATEX.

Medidas correctoras: Antes de manipular algún sistema o equipo a presión del centro de trabajo, contactar con su interlocutor de RIU en el centro de trabajo. En la descarga de Gas Butano-Propano desde el camión cisterna, el proveedor deberá asegurarse de conectar el camión a la puesta a tierra para evitar la acumulación de cargas electrostáticas. Además, deberá estar durante toda la operación presente y respetar el volumen de seguridad del tanque. El trabajador que efectúe la descarga deberá poseer formación específica para poder realizar tal actividad. **Durante la descarga debe haber un recurso preventivo con formación específica de la empresa que realiza la descarga. El recurso preventivo nunca será la misma persona que realiza el trabajo.** Las empresas que hagan el mantenimiento de la instalación y receptores de gas, durante las operaciones de revisión, mantenimiento, etc. se asegurarán de que no existan en las proximidades focos de ignición (Chispas Eléctricas, Chispas Mecánicas, Trabajos en Caliente, etc.). En los locales propios de la instalación de gas (Tanques de combustible y/o gas, Sala de Calderas, etc.), cualquier herramienta o receptor de alumbrado que deba emplearse será antideflagrante y anti-chispas. Se mantendrán las botellas de gases en posición vertical, separadas las llenas de las vacías y nunca se almacenarán en sótanos de edificios. Se recuerda la prohibición de fumar en el centro de trabajo y en las proximidades del Tanque de Gas.

Cualquier empresa que realice trabajos en zonas clasificadas (que se relacionarán de forma no exhaustiva a continuación), lo harán de acuerdo al Procedimiento y Normas de Trabajo específicas para el Centro de Trabajo

Coordinación Actividades Empresariales

y Zona Clasificada que consta en el DPcEx (Documento de Protección contra Explosiones) ESPECIFICO DE CADA HOTEL. Para ello, contactarán con la Dirección del Centro o el Jefe de SSTT de zona, cada vez que se trabaje en zonas clasificadas ATEX, y se coordinarán los trabajos, independientemente de la Coordinación de Actividades Empresariales realizadas hasta el momento en la firma del contrato. Posiblemente son objeto de esta coordinación (**lista no exhaustiva**), las siguientes empresas que realizan trabajos en zonas clasificadas ATEX: Distribuidora de combustible líquido, Mantenedoras/Reparadoras de Gas, Mantenedoras/Reparadoras de BT, Electricistas, Fontaneros y Empresas de Montaje de Instalaciones contra Incendios, Mantenedoras/Reparadoras de Maquinaria en esas zonas, etc.).

A modo orientativo son zonas clasificadas ATEX (aunque están señalizadas en los propios centros con el pictograma de áreas clasificadas): Zonas de Descarga y Almacenamiento de Combustible (Gas, Gasoil, Fuel-Oil, Diésel), Sala de Calderas, Salas de Grupos Electroógenos, Cocinas Centrales y Cocinas de Snack, Cocinas en Vivo, Pastelerías y Lavanderías que empleen gas, Depuradoras, grupos contraincendio con bomba diésel, garajes subterráneos, etc. No obstante, **consultar cada caso específico**.

Antes de iniciar trabajos de soldadura, se deben acotar las zonas, se realizarán con permisos de trabajo, retirando previamente todo material combustible de los alrededores que no sea imprescindible y teniendo un extintor en las proximidades (de eficacia mínima 21 A - 113 B). Si los trabajos se realizan en zonas Clasificadas ATEX, hay que atenerse a lo especificado en el Documento de Protección contra Explosiones. Los trabajos con herramientas o con producción de chispas en zonas clasificadas se realizarán siguiendo lo recomendado en el DPcEx.

No se deben mojar ni salpicar los detectores de gas de la Cocina, Comedor Principal y Temáticos, Snack, Chiringuito, etc. durante las operaciones de limpieza. Tampoco se puede fregar debajo de ellos con lejía, detergentes amoniacales o con bio-alcohol o detergentes que contengan disolventes (para evitar daños a la Sonda del Detector de Gas, se debe fregar únicamente con agua en las zonas situadas debajo de los Detectores). Evitar salpicarlo, mojarlo o golpearlo durante las operaciones de limpieza. Evitar pulverizar insecticidas en las proximidades de los detectores porque afectan a su funcionamiento. No golpearlos con los carros.

20. Incendios.

Los lugares de alto riesgo de incendio son los economatos, lavandería, lencería, salas de máquinas, cocinas, talleres de servicios técnicos, almacenamientos e instalaciones de combustibles y similares.

Medidas correctoras: Se respetarán las señales e indicaciones de no fumar o encender fuego. Si, por motivos de trabajo, fuese necesario encender fuego, se deberá consultar antes con el personal de RIU, así como informar sobre cualquier incidente. Los trabajadores deberán familiarizarse con la ubicación de los medios de extinción (BIEs, Extintores, etc.) presentes en la zona. No se debe fumar en el interior del centro de trabajo ni donde hay material combustible almacenado. No mezclar productos químicos. Está prohibido apagar el fuego de tipo eléctrico con agua por el peligro de electrocución. Emplear extintor de CO₂. Mantener despejadas y señalizadas las vías de evacuación. No se debe colocar cuñas bajo las puertas RF ya que eso impide una correcta sectorización. No se debe golpear las puertas RF ya que ello disminuye la vida útil de las mismas e impide una correcta sectorización. Mantener señalizados y despejados los medios de extinción de incendio (extintores, bies, centrales, pulsadores de Dynameco, mantas, etc.), alarma (pulsadores) y evacuación. **Empresa de limpieza de campanas:** Mantener operativos los sistemas de extinción en las campanas en todo momento (no desconectar ni mover los botes de Dynameco y/o sondas en las operaciones de limpieza).

Mantener despejadas y señalizadas las vías de evacuación. No acuniar las puertas RF. No golpear las puertas RF. Mantener señalizados y despejados los medios de extinción de incendio (extintores, bies, centrales, pulsadores de Dynameco, mantas etc.), alarma (pulsadores) y evacuación. Cuando se emplee maquinaria productora de chispas incandescentes (en Operaciones de Soldadura, o Uso de Amoladoras, etc.), se retirará todo material combustible de los alrededores que no sea imprescindible. Se dispondrá de un extintor en las proximidades (de eficacia mínima 21 A-113 B). Se solicitará Autorización/Permisos de Trabajo. En caso de que **empresas de espectáculos** empleen las instalaciones del Bar Salón u otras, se debe evitar la sobrecarga de las líneas y el abuso de ladrones en las instalaciones de sonido e instrumentos musicales, etc. Se emplearán regletas con protección y alargadores homologados.

Empresas de Poda, Jardines: Emplear recipientes homologados para almacenar gasolina. Mantener cerrados y lejos de focos de ignición. Prohibido fumar en almacenes de jardines. Disponer de al menos un extintor de polvo en el almacén de jardines. Los abonos de nitrógeno, son comburentes. Almacenar separadamente de otros productos nocivos, irritantes, etc. y separado de gasolinas, etc. Tener en cuenta las recomendaciones del manual de instrucciones de máquinas de motor de explosión. No arrancar los equipos con motor de explosión donde se ha repostado, alejarse al menos 4 metros. Limpiar los derrames de combustible que se produzcan. No repostar con los equipos en marcha o el motor caliente. No poner en marcha los equipos si se ha derramado combustible sobre la ropa. Verificar que los equipos no tengan fugas de combustible.

Coordinación Actividades Empresariales

21. Exposición a agentes físicos; Ruido.

Los equipos de generación de emergencia que carezcan de carenado o aislamiento acústico pueden generar niveles altos del sonido dentro del recinto que ocupan. También generan niveles altos de ruido los sistemas de aire acondicionado antiguos (tipo “compresores alternativos”), determinados tipos de calderas de grandes dimensiones y los equipos de desalación/depuración de agua así como máquinas o herramientas tales como martillo neumático, amoladoras, y los equipos de motor de explosión (motosierras, cortacésped, etc.).

Medidas correctoras: Se deberá permanecer el menor tiempo posible en las inmediaciones de estos equipos. Si, por alguna razón, fuese necesario trabajar junto a estos equipos, cuando estén en funcionamiento, se utilizará protección auditiva (tapones o, si se prefiere, auriculares) que deberán proporcionar una atenuación acústica suficiente (la norma general es cuando se prevea en el manual de instrucciones un nivel diario equivalente igual o superior a 80 dB (A)).

La exposición temporal al ruido afecta al sentido del equilibrio. No se deben realizar trabajos en altura después de haber realizado un trabajo con exposición al ruido sobre todo si se ha realizado sin protección. Es mejor realizar el trabajo en altura antes.

22. Exposición a agentes biológicos

En los lugares donde existen instalaciones de bombeo o de depuración de aguas residuales, fosas sépticas, aljibes, depuradoras etc. puede aparecer el problema de la exposición a contaminantes biológicos, especialmente en las operaciones de la retirada de sólidos procedentes del cribado inicial o en la de sustitución de elementos del sistema de fecales. En las instalaciones de climatización y donde exista agua pulverizada, puede existir el riesgo de exposición a legionella. También está este riesgo presente por la manipulación de basuras donde pueden existir objetos con restos biológicos como jeringuillas, maquinillas y cuchillas de afeitador, etc. En el caso de empresas de jardinería, el trabajo con tierra y/o heces de gatos puede comportar la exposición a Toxoplasmosis y Tétanos si existen heridas. En el caso de animadores de TTOO, el trabajo con niños en miniclub puede llevar asociado el riesgo de Rubeola y Varicela.

Medidas correctoras: Se evitará tocar cualquier resto orgánico directamente con las manos. Para evitarlo, se utilizarán guantes protectores impermeables y los útiles destinados a estas labores. Se recomienda la vacunación contra Hepatitis A, Difteria y Tétano. Si se tuviera que hacer manipulación / separación de basura, lo correcto es emplear guantes anticorte y anti-pinchazos. Se consultará al servicio médico de su servicio de prevención, cada caso específico. Para empresas que realicen trabajos de Mantenimiento/Prevención de Legionella, dispondrán de los Equipos de Protección Individual especificados por su Servicio de Prevención y como mínimo los especificados a continuación y se seguirán las medidas específicas contempladas en la evaluación de riesgos pertinente.

EPIs para empresas que realicen mantenimiento prevención de legionella o trabajen en instalaciones susceptibles de propagarlas o de otro riesgo biológico (climatización de aire, torres de refrigeración, aguas pulverizadas, depuradoras, trabajos en fosas sépticas, pozos negros, instalación de fecales etc.): 1-. Traje impermeable antisalpicaduras tipo Dupont classic o similar (EN-14605 tipo3 y EN14126). 2-. Guantes impermeables (EN-374-2). 3-. Gafas o pantalla antisalpicaduras (EN-166). 4-. Máscara de media cara (EN-140) dotada de filtro contra partículas, aerosoles vapores orgánicos etc. (EN-141) (blanco, marrón, gris). 5-. Botas impermeables (EN-347).

Las empresas de jardinería trabajarán con guantes de protección mecánica en trabajos que impliquen la manipulación / contacto con tierra y/o heces de animales. Se recomienda la vacunación contra el Tétanos. Conviene que los trabajadores de los miniclubs estén debidamente vacunados contra Rubeola y Varicela, especialmente si hay mujeres y tienen pensado quedarse embarazadas, en cuyo caso se aconseja realizarse las pruebas inmunológicas pertinentes.

23. Atropello, golpes o Choques contra o con vehículos. Accidente de Tráfico.

Este riesgo es previsible para aquellas empresas que realicen trabajos o partes de los trabajos en las zonas con tráfico rodado tales como vías de circulación interiores de los centros de trabajo, parking al aire libre, garajes interiores o zonas de carga-descarga.

Medidas correctoras: Se respetarán las normas de circulación vial y las señales de tráfico o marcas viales en el piso. Los vehículos estarán en buenas condiciones (Revisión ITV, y otras etc.). En previsión de circulación en horario de poca visibilidad, los vehículos tendrán las luces en buenas condiciones de funcionamiento y luminosidad. Las personas que realicen trabajos en las zonas de parking y tráfico rodado harán uso del chaleco de alta visibilidad para que pueda ser advertida su presencia por otros conductores. Se extremarán las precauciones cuando se transite en rampas de servicio, muelles de cargas-descargas, zonas de entradas y salidas de vehículos y vías de circulación con tráfico rodado ya sea de vehículos de trabajadores y clientes en los parking y accesos, ya sea de vehículos de trabajo como carretillas elevadoras, buggies, vehículos cortacésped, o los

Coordinación Actividades Empresariales

vehículos de proveedores. Siempre que sea posible se transitará por zonas destinadas a peatones (aceras, accesos de personal, etc.). Los peatones no pasarán bajo las barreras de parking específicamente destinadas a permitir el acceso de vehículos. En parking interiores se extremarán las precauciones en rampas de acceso bidireccionales, haciendo tocar el claxon si hubiera poca visibilidad y circulando con las luces encendidas. Si un vehículo de proveedores está realizando maniobras en las rampas, muelles de carga/descarga o vías, esperar en sitio seguro a que se haya detenido y aparcado y no intentar pasar por los laterales. Esperar a que acaben las maniobras de los vehículos y estén estacionados. No pasar por detrás de vehículos de grandes dimensiones.

Proveedores de mercancía: En caso de realizar la descarga, bajando la plataforma móvil del vehículo para que descansa sobre un muelle de carga, comprobar que el borde de la plataforma se solapa suficientemente con el muelle de carga y descarga de forma que impida que accidentalmente la plataforma del camión pueda desplazarse y quedar sin apoyo en el aire, con la consecuente caída de trabajador, medio auxiliar y carga. Respetar los galibos y altura de los muelles de carga-descarga. Si la altura del camión los supera, se pueden producir choques contra elementos estructurales y posteriormente producirse un desplome o derrumbamiento. Tener buena visibilidad de estos elementos desde el camión y respetar las distancias de seguridad. Si fuera necesario por la altura del camión, los muelles de carga descarga tendrán avisadores sonoros o topes que impidan el choque accidental. Al estacionar en las rampas se asegurarán de colocar el freno de mano y dejar una marcha puesta (atrás si se estaciona en pendiente hacia abajo, primera si se estaciona en pendiente hacia arriba). Si esto no asegurara completamente la inmovilización del vehículo, se calzarán las ruedas con calzos, para evitar que accidentalmente el camión se desplace y produzca un atropello o un golpe contra objetos inmóviles o trabajadores. El chofer o trabajador encargado del reparto debe llevar calzado de seguridad para el manejo de carros, jaulas, y plataformas elevadoras del camión (operaciones de ascenso y descenso). Debe supervisarse el buen funcionamiento y estado de los mecanismos neumáticos / eléctricos de apertura y elevación de las compuertas de los camiones. Debe evitarse que haya trabajadores o clientes en las proximidades de los portones traseros de apertura y elevación mientras se opera con los mismos, para evitar atrapamiento o aplastamiento de los pies. Para evitar caídas de los carros sobre el trabajador durante las operaciones de ascenso y descenso del portón trasero del vehículo, se recomienda que la plataforma elevadora disponga de topes en su perímetro, de forma que impidan el deslizamiento accidental de los carros hasta el borde. Durante las operaciones de apertura del portón y descarga, extremar las precauciones antes de abrir el vehículo, ya que las cargas si no están bien fijadas o durante movimiento brusco durante la conducción, pueden haber sufrido un movimiento involuntario que pueda hacerlas caer sobre los trabajadores al abrir el vehículo. Cumplir estrictamente con el Peso Máximo Autorizado (PMA), no sobrepasándolo en ningún momento ya que puede desestabilizar al vehículo. Las cargas deben estar bien aseguradas durante el transporte, ya que un desplazamiento involuntario de las mismas, sobre todo durante las curvas, pueden desestabilizar al vehículo.

24. Espacios confinados (ECs).

Medidas correctoras: Como Norma General de Seguridad, el mantenimiento de bombas, compresores, motores del interior de arquetas, pozos negros, fosas sépticas, se harán desde fuera del recinto para evitar la entrada en espacios confinados. Sólo en caso de que alguna parte de la instalación no se pudiera desmontar y reparar desde fuera, se realizará la entrada al espacio confinado para la realización de dichos trabajos. Se establecerán permisos de trabajo en espacios confinados para la entrada para la limpieza de acumuladores de agua caliente sanitaria. Si se realizasen labores en espacios confinados (Fosas, Arquetas, Depósitos, Aljibes, Boilers o Acumuladores, Vasos de compensación, etc.), éstas se harán siempre con un compañero que supervise la labor fuera de la zona (recurso preventivo) y pudiendo ser necesario el uso de una línea de vida como complemento de los EPIs necesarios (mono, guantes y botas impermeables y protección facial / respiratoria). En caso de ser necesaria la entrada en espacios confinados, se deben realizar mediciones de nivel de oxígeno así como posible presencia de otros contaminantes (sulfhídrico, cianhídrico, monóxido y dióxido de carbono, etc.). El personal externo que deba entrar en espacios confinados tendrá la formación necesaria al respecto, estará entrenado y autorizado por su empresa para realizar este tipo de trabajos, así como cumplirá el procedimiento de entrada en dichos espacios indicado a tal efecto por su Servicio de Prevención y del que debe entregar copia a la firma del contrato como medida de coordinación.

Las medidas mínimas a seguir en la entrada de espacios confinados (sin perjuicio de lo indicado en los procedimientos específicos que tenga establecido cada empresa) son: Comprobar primero desde fuera que la atmósfera es respirable y segura con un detector de oxígeno, monóxido y sulfhídrico el cual se introducirá por la boca de hombre o entrada al recinto, cogido de una cuerda. Para que la atmósfera sea considerada segura, deberá tener como mínimo un 19,5% de volumen en oxígeno, menos de 30 ppm de monóxido de carbono y menos de 5 ppm de sulfhídrico. Si la atmósfera no es segura, NO se entrará. Se procederá entonces a ventilar el EC con un ventilador hasta garantizar que la atmósfera del EC sea segura. Como Norma General de

Coordinación Actividades Empresariales

Seguridad, la ventilación se mantendrá durante todo el tiempo que duren los trabajos y, si se desprendiesen sustancias volátiles inflamables, esta tendrá las características adecuadas y se mantendrá el número de horas que sean necesarias para poder garantizar que la atmósfera no es peligrosa para el personal que debe trabajar o inspeccionar las obras. Las mediciones se realizarán a tres alturas del EC (cerca del techo, a media altura y a la altura del suelo). Entrar con el detector portátil personal colgado del bolsillo superior de la chaqueta, con las siguientes protecciones (traje de protección química de cuerpo entero índice de protección 3 para líquidos presurizados que cumpla norma EN-14605), botas impermeables, guantes aptos para manejo de productos químicos (EN-374) y semimáscara autofiltrante (EN-405) contra partículas-aerosoles y vapores orgánicos e inorgánicos (blanco-marrón-gris-amarillo). Se ha de entrar atado a cuerda de rescate cogida al arnés de seguridad (UNE-EN-361) y una persona se quedará fuera para vigilar los trabajos y rescatar a la persona del interior desde fuera en caso de emergencia. El vigilante estará permanentemente en contacto con el trabajador que se encuentra en el interior del espacio confinado (teléfono, busca, walkie, etc.) o visualmente. De surgir una situación que requiera la entrada de emergencia del vigía, éste no entrará hasta que haya llegado ayuda adicional. Entrará con equipo de respiración autónoma (EPI de bomberos). La iluminación portátil e instalación eléctrica estará protegida contra golpes, será antideflagrante y a 12 Voltios de tensión de Seguridad.

25. Accidentes causados por seres vivos. Agresiones personales.

Este riesgo puede materializarse, para los trabajadores de empresas de jardinería y poda.

Medidas correctoras: Emplear guantes en las labores de manipulación de setos, arbustos, plantas etc. No trabajar descamisado, emplear manga y pernera larga. Usar repelente de insectos si fuera necesario. No molestar a los insectos. No espantar avispas ni abejas con las manos, ya que los movimientos bruscos las incitan a la violencia. No comer al aire libre, el olor de comida atrae a muchos de estos insectos.

Las empresas de **vigilancia y seguridad**, formarán a sus trabajadores en temas específicos de resolución de situaciones con personas conflictivas, intrusos etc., y dispondrán de procedimientos específicos.

26. Ahogamiento.

Este riesgo puede materializarse para los trabajadores que realicen trabajos de inmersión bajo el agua como por ejemplo submarinistas y buzos bien de empresas de reparación de piscinas, revisión de piscina por parte de TTOO, empresas de submarinismo para clientes, etc.

Medidas correctoras: Como los trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión se consideran de especial peligrosidad por el **apartado 1. a) y 1. b) del Artículo 22 bis del RD 39/97**, para la realización de dichos trabajos será necesaria la presencia de recursos preventivos que sea otra persona distinta a la que realiza la tarea de inmersión, que posea la formación específica de nivel básico de 50 horas además de la de las tareas/procedimientos que deba supervisar. El recurso preventivo debe estar físicamente en el centro de trabajo durante la realización de las tareas de inmersión.

Procedimiento en caso de Emergencia

En caso de emergencia (accidente grave, incendio, escape de gas, aviso de bomba, vertido o escape de producto químico, etc.), el personal ajeno a RIU se pondrá a disposición del correspondiente interlocutor de RIU o la Dirección del Hotel para que puedan ser ejecutadas las acciones correspondientes al tipo de emergencia que se trate.

El personal ajeno a RIU que esté en el Hotel, en caso de detectar o producirse una situación anómala (Accidente o Emergencia) contactará de inmediato con el personal del Hotel que esté al cargo (SAT o Dirección del Hotel) informándole de la emergencia y esperarán instrucciones. Si, dadas las circunstancias, esto no fuese posible o si usted estuviese en el centro y oyese la sirena o alarma de incendios, o viera a personal de la empresa evacuando la zona, abandonará las dependencias (dejando lo que esté haciendo y apagando y parando los equipos o instalaciones sobre los que estuviera trabajando) y se dirigirá al punto de encuentro situado en la entrada principal del Hotel o en la salida al paseo de la Playa y allí informará al miembro a cargo del recuento de personal de su presencia y evacuación (preferiblemente alguien de Servicio Técnico, Recepción o la Dirección del Hotel). Asimismo, deberá avisar si en algún momento echara en falta algún compañero de su misma empresa que usted tenga constancia de que estaba efectuando trabajos en otra zona y que vea que no haya salido, facilitando el nombre y la zona donde fue visto por última vez.

Durante la evacuación seguirá las instrucciones del personal a cargo. No se utilizarán los ascensores ni montacargas, Se evacuará por las escaleras y por la vía más corta que llegue al punto de encuentro. No regrese a buscar sus cosas y enseres

Coordinación Actividades Empresariales

personales. Si la visibilidad es casi nula por el humo, avance arrodillado y tápese las vías respiratorias con un pañuelo húmedo. Si queda atrapado por el fuego en un recinto, coloque paños húmedos por debajo de la puerta y en las rendijas y hágase ver por la ventana o llame por teléfono si tiene uno a mano. Si se le prenden las ropas, NO CORRA, échese al suelo tapándose la cara (sobre todo los ojos) y ruede sobre sí mismo hasta apagar las llamas.

Por norma general, no se empleará personal que no sea de RIU como componentes de las brigadas de intervención excepto en los casos de empresas de **socorrismo acuático, el personal de piscinas y jardines de empresas externas**, que estará integrado en la **brigada de emergencia de primeros auxilios y evacuación**, y la empresa de **vigilancia o seguridad que debe conocer el protocolo de emergencia nocturno** ya que está contemplado en él. Se recomienda al personal de dichas empresas, que acudan tanto a los simulacros de evacuación anuales como a la formación de brigadas que imparta el Servicio de Prevención de RIU. El aviso a los trabajadores se realizará a través de la Dirección del centro a los mismos.

(En Canarias y Portugal) Usted como el resto del personal de piscina, jardines y socorrismo, estará integrado en la brigada de PRIMEROS AUXILIOS, tanto si le dan aviso oral como si oye las sirenas o alarma de incendio, cogerá la camilla y el botiquín ubicados en el armario de primeros auxilios en los alrededores de piscina y el Maletín naranja de reanimación con Oxígeno (lo que se conoce habitualmente como OXIDOC) que debe estar dentro de dicho armario o en la oficina de recepción (pregunte en su hotel por la ubicación exacta). Se dirigirá a la recepción y allí le indicarán en qué lugar de hotel se encuentra el herido. Se desplazará hasta el lugar donde se encuentre y prestará atención a los signos vitales (conciencia, pulso y respiración) aquellos trabajadores que posean conocimientos de primeros auxilios, y procederá según el caso. Si la persona herida está intoxicada por humo deberá suministrarle oxígeno. Colocará al herido en la camilla (salvo sospecha de que sea un lesionado medular y no corra peligro su vida mientras esté en el pasillo o lugar donde se encuentre en cuyo caso esperará la llegada de asistencia médica exterior junto al herido). Una vez colocado al herido en la camilla, procederá a cruzarle los brazos sobre el pecho para evitar que se le caigan durante el traslado y lo amarrará con las correas. Para la evacuación del herido se preferirán las vías exteriores y no se emplearán los ascensores (necesitará la ayuda de personal de otros departamentos para el traslado). Si hubiera más de un herido y estos no corren peligro de intoxicación por el humo o por el fuego, se irán trasladando de uno en uno. Si hubiera que trasladarlos de inmediato se emplearán mantas para el traslado de los demás heridos. Una vez acabado con el traslado de heridos se ocupará de la evacuación de personas minusválidas o de condiciones especiales para la evacuación según se explica en el párrafo siguiente.

Otro caso que puede darse, es que al oír la sirena y proceder como se ha descrito anteriormente, al llegar a recepción le indiquen que no hay heridos, entonces le indiquen que se necesita evacuar personas de condiciones especiales que requieran ayuda en la evacuación (minusválidos o personas de movilidad reducida (como por ej ancianos, personas con muletas etc, sordos, ciegos, personas encamadas que puedan estar enferma etc). Alguien de Recepción le indicará la habitación o el local donde posiblemente se encuentren estas personas. Acuda al lugar y ayúdelas en la evacuación.

Cuando termine sus funciones, se presentará en el punto de encuentro principal en la entrada del hotel, y reportará su presencia y las de sus compañeros de dpto a la persona que está cargo de realizar el recuento del personal evacuado (normalmente un jardinero o responsable de Departamento).

Notas Aclaratorias

Nota 1: Las recomendaciones sobre equipos de protección individual que se realizan en la presente nota son orientativos sin perjuicio de lo que venga establecido en las correspondientes fichas de seguridad de productos químicos y/o biológicos, en los respectivos manuales de instrucciones de máquinas, herramientas o equipos de trabajo, en las evaluaciones de riesgos realizadas por su Servicio de Prevención o en las instrucciones, información y formación impartidas por ellos.

Nota 2: Todas las medidas preventivas, instrucciones, recomendaciones, procedimientos, etc. se deberán cumplir sin perjuicio de lo que sus respectivos Servicios de Prevención tengan establecido. En caso de conflicto entre alguna de ellas, se aplicará la más restrictiva desde el punto de vista de la seguridad.

Nota 3: Esta nota se aplicará **TAMBIÉN** a los posibles casos de **EMPRESAS CONCURRENTES O AUTÓNOMOS**. Cualquier otro caso que no esté aquí especificado se contactará con el Departamento que subcontrata:

- ✓ Instaladores, Mantenedores, conservadores autorizados de instalaciones (sujetas a Reglamentación Industrial o Específica).
- ✓ Empresas encargadas de limpieza de aljibe, fosas sépticas, pozos negros, acumuladores, vasos de compensación, etc.
- ✓ Proveedores de mercancía.
- ✓ Empresa distribuidora de gas o combustible.
- ✓ Empresa de poda y tratamiento de Palmeras.
- ✓ Empresas de control de plagas (DDD)

Coordinación Actividades Empresariales

- ✓ Limpieza de cristales.
- ✓ Guías de TTOO, supervisores de H&S, empresas auditoras de TTOO y otras.
- ✓ Empresas de alquiler de vehículos, empresas de transporte (clientes y de personal)
- ✓ Piscineros (en caso de ser subcontratas).
- ✓ Jardineros (en caso de ser subcontratas).
- ✓ Empresas de socorrismo.
- ✓ Empresas de vigilancia de seguridad.
- ✓ Animación y empresas de espectáculos, DJs.
- ✓ Tiendas, Peluquerías, SPAs, masajistas, médicos, supermercados, arreglos florales, etc.
- ✓ Profesores de formación.
- ✓ Empresas de Trabajo Temporal.
- ✓ Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución, montaje, etc. ya sean subcontratados por la Dirección del Hotel o por SSTT (que no queden sujetas al RD 1627/97 de obras de construcción).
- ✓ Empresas de Vending.
- ✓ Empresas de retiradas de contenedores, reciclaje, logística.
- ✓ Empresas de alquiler de equipos (Lavadoras, Máquinas Cartones, etc.).
- ✓ Empresas mantenedoras de plantas de agua potable.
- ✓ Animadores de TTOO.
- ✓ Empresas mantenedoras de WiFi, cámaras de vigilancia, letreros luminosos, etc.
- ✓ Empresas de submarinismo, buzos (TTOO, reparaciones de fondo de piscina).

Nota 4: Si en su caso es empresa externa al Grupo RIU Hotels & Resorts y entrase en alguno de nuestros centros para realizar algún trabajo y sus riesgos no están contemplados en ninguno de los casos anteriormente citados, contactará con el Servicio de Prevención o Departamento que subcontrata para comunicarlos y poder coordinar las acciones pertinentes.

Nota 5: En virtud del Artículo 9 del RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, se recuerda las medidas que deben adoptar los empresarios concurrentes en los centros de trabajo de los que el Grupo RIU es titular:

“Los empresarios concurrentes deberán comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro” (en este caso la presente Nota).

“Las instrucciones dadas por el empresario titular del centro de trabajo deberán ser cumplidas por los demás empresarios concurrentes”. Asimismo, recordamos la obligación de trasladar la presente información a su Servicio de Prevención, al objeto de que pueda incluirla en sus evaluaciones de riesgos y planificación de actividades preventivas.

Nota 6: En virtud del RD 604/2006, cuando existan empresas concurrentes en el centro de trabajo que realicen las operaciones concurrentes a las que se refiere el apartado 1.a) del Artículo 22 bis del RD 39/97, o actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, a los que se refiere el Apartado 1.b), la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades. Algunos de estos trabajos que realizan las empresas externas son:

- 1-. Trabajo con Riesgos Especialmente Graves de Caídas de Altura (Poda de palmeras, Limpieza de Cristales, Trabajos en Fachadas, Trabajos en Zanjas, etc.).
- 2-. Trabajos con Riesgos de Sepultamiento o Hundimiento (Trabajos en Zanjas, etc.).
- 3-. Trabajos con riesgos de ahogamiento por inmersión (Actividades de Submarinismo, Reparación en Fondos de Piscinas, etc.).
- 4-. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de Declaración CE por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración, del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación.
- 5-. Trabajos en Espacios Confinados (Limpieza de Aljibes, Arquetas, Fosas Sépticas, etc.).
- 6-. Trabajos con Riesgo de Explosión por la presencia de Atmósferas Explosivas (Trabajos de Soldaduras, Trabajos de Descarga de Gas/combustible en Depósitos, Trabajos con Fuentes de Ignición en Zonas Clasificadas ATEX, etc.).
- 7-. Trabajos con riesgos eléctricos (mantenimientos, inspección y certificación de centros de transformación, etc.).

EL RECURSO PREVENTIVO NO SERÁ LA MISMA PERSONA QUE REALIZA EL TRABAJO QUE DA LUGAR A LA PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO Y SE REQUIERE SU PRESENCIA FISICA EN EL CENTRO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS A QUE DA LUGAR SU PRESENCIA.

Coordinación Actividades Empresariales

Nota 7: Para las empresas que realicen operaciones o trabajos al amparo del RD 1627/97, la presente nota se cumplirá sin perjuicio de lo establecido en la normativa correspondiente a obras de construcción en materia de coordinación de actividades empresariales en materia de PRL, en cuyo caso particular la coordinación se realizará con el Departamento del GAT y con la figura del Coordinador de seguridad y salud en caso de haberlo.

Esta Nota va destinada al Personal Ajeno al Grupo RIU Hotels & Resorts que desempeñe funciones dentro de un Centro de Trabajo de dicho Grupo y al personal que, por su puesto o implicación laboral, así lo necesite.

Asimismo, esta Nota de Prevención de Accidentes se incluirá en la carpeta de Documentación de Seguridad del Hotel como Normativa Interna.

Coordinación Actividades Empresariales

ANEXO 4. NPA Nº14

Versión 5.9.2018

FICHA DE CONTROL DE PROVEEDOR

DATOS GENERALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ACTIVIDAD:

TITULAR:

ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

ORGANIZACIÓN PREVENTIVA: (Servicio de Prevención propio o nombre del Servicio de Prevención Ajeno contratado):

PERSONA NOMBRADA PARA COORDINAR LA PREVENCIÓN: (nombre y apellidos):

RECURSO PREVENTIVO:

Y NO PROCEDE

Y SI PROCEDE (**ADJUNTAR TITULO RECURSO PREVENTIVO y/o ACREDITACIÓN FORMACIÓN NIVEL BÁSICO**)

(con presencia en el centro de trabajo durante la realización de los Trabajos en ALTURA, en Espacios CONFINADOS, Descarga de GAS o GLP, trabajos de riesgo eléctrico, inmersión bajo el agua o cualquier operación susceptible de disponer de recurso preventivo según RD 604/06 y RD 39/97). (Nombre y apellido y **aportar acreditación de formación de nivel básico**):

Y EN EL CASO DE REALIZAR TRABAJOS en ALTURA, ENTRADA en ESPACIOS CONFINADOS, MANIPULACIÓN / DESCARGA de GLP, ACTIVIDADES en INMERSIÓN BAJO el AGUA, Trabajos con RIESGO ELÉCTRICO etc. aportar acreditación de formación específica de los trabajadores en estas materias, y procedimiento a seguir

DELEGADOS DE PREVENCIÓN: (si existen, nombrar)

EVALUACIÓN DE RIESGOS: fecha realización _____ (Adjuntar Evaluación)

Tipo: Y Inicial Y Periódica Y Otra:

PLANIFICACIÓN de la ACTIVIDAD PREVENTIVA:

Y NO Y SI Período:(Adjuntar Planificación)

PROCEDIMIENTO (Espacio Confinado, Descarga de GLP, etc.):

Y NO PROCEDE Y SI PROCEDE – (ADJUNTAR DOCUMENTO)

LISTADO DE CENTROS DE TRABAJO DONDE SE PRESTARÁ SERVICIO

(indicar nombre de los establecimientos donde se presta el servicio)

Coordinación Actividades Empresariales

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

TITULAR: _____

RIU HOTELS, titular de los centros de trabajo en el que se desarrolla la actividad de esta empresa, deja a nuestra disposición la información sobre los riesgos generales de los centros de trabajo e instrucciones, (**Nota de Prevención de Accidentes N° 13 de fecha 5-9-2018**) donde se realizarán los trabajos encomendados y sobre las medidas de prevención y protección que deben adoptar; además de la adecuada información sobre las medidas de emergencia a aplicar en caso de necesidad.

Por lo tanto, aceptamos la obligación de:

- a) Trasladar estas informaciones a todos los trabajadores empleados en los centros de trabajo indicados;
- b) En caso de que, conforme a lo dispuesto en el contrato, la EMPRESA subcontratara todo o parte del objeto del presente contrato, a obtener la suscripción del presente documento por parte de la empresa subcontratada y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas por parte de dicha empresa.
- c) Vigilar, cumplir y hacer cumplir las normas generales y específicas de prevención de riesgos;
- d) Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los E.P.I. que se nos pueda indicar; someter estos equipos a las revisiones que se estimen oportunas por parte de RIU HOTELS o del Servicio de Prevención de RIU HOTELS;
- e) Emplear trabajadores que dispongan de la **aptitud** y **formación** adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley (tanto en contenido como en periodicidad);
- f) Cooperar con el personal de RIU HOTELS en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia;
 - a) Comunicar a RIU HOTELS a la mayor brevedad todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre los trabajadores e investigar los que se estime conveniente, facilitando dicha información a RIU HOTELS.

LUGAR Y FECHA:

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y SELLO DE LA EMPRESA:**